

VISTOS:

1.- El Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y sus modificaciones.

4.- La Resolución TRA N° 166/1052 de fecha 28 de septiembre de 2016, del Director Nacional, tomada razón el 07 de octubre de 2016, que designa Director Regional para INDAP Región de la Araucanía.

5.- La Resolución Exenta N° 173213 de fecha 29 de diciembre de 2016 del Director Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI.

6.- La Ley de N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público año 2017, publicada en el Diario Oficial con Fecha 15 de diciembre de 2016, en lo relativo al presupuesto de INDAP para el año 2017.

7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1 de fecha 03 de enero de 2017, emitido por el DIRECTOR Regional de INDAP Región de la Araucanía; y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 04 de enero de 2017, emitido por la Entidad Ejecutora Municipalidad de Temuco.

8.- El Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, INDAP-CONADI, de fecha 10 de enero de 2017, aprobado y puesto en ejecución por Resolución N° 000002 de fecha 17 de enero de 2017 del Director Regional de INDAP Araucanía.

9.- El uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, INDAP-CONADI, de fecha 10 de enero de 2017, aprobado y puesto en ejecución por Resolución N° 000002 de fecha 17 de enero de 2017 del Director Regional de INDAP Araucanía, para el periodo enero diciembre de 2017 y aprueba financiamiento para la Unidad Operativa Comunal PDTI "Temuco" para pago de honorarios de los Equipos de Extensión; para reintegro de gastos de Mesas de Coordinación; y gastos generales de oficina, hasta la suma de \$ 315.201.575.- (trescientos quince millones doscientos un mil quinientos setenta y cinco pesos).

2. El referido Convenio que por su extensión no se inserta, se entiende como parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  


  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

  
  


DRSV.-

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Control Interno
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Rural
- Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP
- Oficina de Partes.



**CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
INDÍGENA, PDTI, INDAP - CONADI  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, COMUNA DE TEMUCO**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP**

**Y**

**ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 10 de Enero del año 2017, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, representado por el Director Regional Sr. **CHRISTIAN MANUEL NUÑEZ MORALES**, chileno, cédula de identidad N° [redacted] Médico Veterinario, casado, ambos domiciliados para estos efectos en [redacted] de la ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante **INDAP**, el **Servicio** o el **Instituto**; y la Ilustre Municipalidad de Temuco representada por Sr. Miguel Ángel Becker Alvear, RUT N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Prat N° 650, de la ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante la **Entidad Ejecutora**, la **Municipalidad**, o el **Municipio**; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el marco de los compromisos expuestos por la Presidenta de la República Michelle Bachelet Jeria, el 21 de mayo 2014, se destacó la formulación de una Agenda para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, lo que impulsó INDAP a un proceso de diálogo participativo con los Pueblos Originarios de Chile, con el objeto de mejorar las políticas de desarrollo económico, social y cultural, contempladas en el Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, de INDAP y CONADI (en adelante simplemente PDTI o el Programa).
2. Que, consecuente con lo anterior, INDAP durante el año 2015, realizó 119 Talleres Participativos, con más de 2000 representantes y autoridades tradicionales de los Pueblos Originarios, con el objeto de recoger sus opiniones y requerimientos respecto al Programa.
3. Que, INDAP sistematizó los resultados de los Talleres Participativos y elaboró un Plan de Mejoramiento del Programa en que se recogieron las principales demandas emanadas del primer taller.
4. Que, durante el año 2016, se realizó una nueva ronda de los 119 Talleres Participativos, nuevamente con más de 2000 representantes y autoridades tradicionales de los Pueblos Originarios, en los cuales INDAP presentó el Plan de Mejoramiento del Programa resultante del proceso participativo.
5. Que, el proceso antes señalado se plasmó en la dictación por INDAP de nuevas Normas del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, aprobadas por Resolución Exenta N° 089845, de 15 de junio de 2016 y sus modificaciones, del Director Nacional.
6. Que, el Programa de Desarrollo Territorial Indígena, está orientado a fortalecer las distintas estrategias de la economía de los Pueblos Originarios, comprendiendo a sus familias, las comunidades o cualquier otra forma de organización, en base a las actividades silvoagropecuarias y conexas, de acuerdo a su propia visión de desarrollo.
7. Que, en este nuevo modelo, se reconoce el territorio como un espacio privilegiado para gestionar relaciones de cooperación e integrar programas, apoyos y acciones de fomento, considerando que en él se expresan las oportunidades y restricciones para el desarrollo de los pequeños productores agrícolas, campesinos y sus familias pertenecientes a Pueblos Originarios.
8. Que, INDAP potenciará el Programa promoviendo mediante un esquema de intervención basado en una perspectiva de desarrollo de mediano plazo definida por los propios usuarios, la cual se constituirá en una referencia para organizar los apoyos y beneficios que entrega el Programa.



9. Que, en atención a los resultados del trabajo anterior, INDAP y la Municipalidad, han estimado que se debe celebrar un nuevo Convenio, que responda a los desafíos actuales implementados en la nueva Norma del Programa PDTI, que entre otras materias contempla un plazo de vigencia de 4 años, renovable siempre que se cumplan los requisitos que la Norma establece.
10. Que, el Director Regional, facultado para ello, ha asignado incentivos para el Desarrollo de Capacidades a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de Temuco, mediante Resolución Exenta N° 002079 de fecha 10 de Enero de 2017, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
11. Que, el Municipio no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza respecto de la Unidad Operativa sujeto de este Convenio o, que habiéndolas, éstas provienen de saldos pendientes correspondientes al aporte Municipal. En este último caso, el Director Regional, previo a la firma del presente Convenio, deberá haber autorizado su suscripción mediante Resolución Exenta fundada.
12. Que, el Municipio ha sido bien evaluado por INDAP como Entidad Ejecutora del Programa.
13. Que, la Municipalidad de Temuco, presentó a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad por continuar ejecutando el Programa PDTI y aportar recursos para complementarlo, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestaria pertinente.
14. Que, al finalizar el año 2016, mediante Resolución Exenta N° 173213, de 29 de Diciembre de 2016, del Director Nacional, INDAP fijó las nuevas Normas del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, que servirán de sustento jurídico al presente convenio

**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA, PDTI, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO**

El objetivo del presente Convenio, es encargar a la Entidad Ejecutora, la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, en conformidad a sus Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 173213, de 29 de Diciembre de 2016, del Director Nacional, que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio.

**SEGUNDO: DE LA UNIDAD OPERATIVA**

El Municipio, a través del presente Convenio, atenderá la Unidad Operativa Comunal conformada por usuarios de INDAP pertenecientes a la Comuna de Temuco (en adelante Unidad Operativa), los que se encuentran individualizados en el Anexo N° 1 de este instrumento.

**TERCERO: OBLIGACIONES DE INDAP**

- 1º. Aportar y transferir durante los 4 años de vigencia de este Convenio, años 2017, 2018, 2019 y 2020 los recursos destinados a financiar los honorarios, el bono de movilización del Equipo de Extensión, gastos generales y mesa de coordinación, para la Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PDTI, y siempre que INDAP cuente con disponibilidad presupuestaria y la Entidad Ejecutora haya sido bien evaluada al término de cada año.

Para el año 2017, INDAP se obliga a aportar la suma de \$ 315.201.575, destinada a financiar los gastos referidos, proveniente de la asignación de incentivos para el Desarrollo de Capacidades que el(la) Director(a) Regional realizó a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de Temuco. El desglose de los gastos a financiar con cargo a dicha asignación de incentivos es el siguiente:



Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto Total (\$)
Unidad Operativa Comunal Temuco	1.225	\$315.201.575
<b>TOTAL</b>	<b>1.225</b>	<b>\$315.201.575</b>

Para los años 2018, 2019 y 2020, INDAP comprometerá su aporte al presente convenio al inicio del respectivo año calendario, mediante acto administrativo del(la) Director(a) Regional en el cual se asignarán incentivos para el Desarrollo de Capacidades a la Unidad Operativa citada en el marco de las Normas Técnicas del Programa PDTI, todo ello de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuente INDAP y de cara a la ejecución del convenio durante el correspondiente año.

Asignados los incentivos, al inicio de cada año calendario las partes suscribirán una modificación al presente convenio con el objeto de imputar sus aportes para la ejecución del mismo durante el correspondiente año. Suscrita y tramitada completamente por las partes la modificación al convenio, INDAP procederá a transferir al Municipio el aporte citado.

- 2º. Articular, en conjunto con el Municipio, acciones y recursos con los demás instrumentos de INDAP, del Municipio y otras Entidades públicas o privadas, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimiento de los usuarios, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital, instalación y/o mejoramiento de puntos de ventas de los productos de los usuarios, que ayuden a mejorar su calidad de vida.
- 3º. Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa que informe el Municipio al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático correspondiente, concluyendo el proceso con la emisión del Acta, que deberá ser firmada por el Jefe de Área. En estas modificaciones se registrarán las causales que impliquen la salida y/o el ingreso de usuarios al Programa.
- 4º. Analizar y validar, a partir de la propuesta del Municipio y en conformidad con la disponibilidad presupuestaria de INDAP, la pertinencia y ajustes de la composición (perfiles), funciones (organización) y dedicación (tiempos destinados al trabajo en el Programa) del Equipo de Extensión, en función de dar una respuesta adecuada y eficaz a los requerimientos de los usuarios, tanto desde el punto de vista técnico como metodológico. Esto último, en relación a los elementos de pertinencia cultural que el Programa ha definido como uno de sus ejes de mejora para los próximos años, teniendo en consideración lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- 5º. Participar y evaluar, en conjunto con el Municipio y los representantes de los usuarios, en la selección técnica de los nuevos integrantes que se incorporen al Equipo de Extensión existente, en conformidad al mecanismo establecido por INDAP.
- 6º. Validar la calidad técnica y metodológica del proceso participativo y del producto resultante en la construcción de las Estrategias de Desarrollo de los grupos de usuarios, comunidades u otras formas organizativas.
- 7º. Aprobar los Planes de Trabajo Anual (PTA) para cada grupo de usuarios, comunidades u otras formas organizativas, elaborados por el Equipo de Extensión del Municipio, los que una vez aprobados formarán parte integrante del presente Convenio.
- 8º. Colaborar activamente en la constitución y funcionamiento de la(s) Mesa(s) de Coordinación de la Unidad Operativa, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- 9º. Destinar recursos a la(s) Mesa(s) de Coordinación, cuya administración podrá estar a cargo de INDAP o de los representantes de los usuarios.
- 10º. Participar en las reuniones de la(s) Mesa(s) de Coordinación.



11°. Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Convenio para el pago de las cuotas a que se refiere la cláusula quinta del presente Convenio. En particular se evaluará:

- a) Cumplimiento de los Planes de Trabajo Anual.
- b) Cumplimiento de la ejecución del aporte comprometido (Recursos económicos, infraestructura, equipamiento, mobiliario, recursos humanos, entre otros.).
- c) Cumplimiento oportuno en el pago de los honorarios del Equipo de Extensión.

12°. Participar en el proceso de Evaluación de Desempeño de la Entidad Ejecutora, según los siguientes ámbitos:

- a) Cumplimiento de metas de acuerdo a lo establecido en las Estrategias de Desarrollo.
- b) Cumplimiento de las actividades programadas en los Planes de Trabajo Anual.
- c) Satisfacción de usuarios.

Para estos efectos se realizará una evaluación final que aborde los tres puntos señalados anteriormente y una evaluación intermedia respecto al avance del cumplimiento de las actividades programadas en los Planes de Trabajo Anual y la satisfacción de usuarios. Los resultados de esta evaluación deberán ser informadas a la Entidad Ejecutora. La metodología para estas evaluaciones será provista y comunicada por INDAP.

13°. Realizar la supervisión de la implementación del Programa, de acuerdo a los procedimientos que la Institución establezca para tales efectos.

14°. Implementar un sistema de control social compartido entre los usuarios e INDAP, que permita asegurar el buen funcionamiento del Programa, detectar las falencias y resolverlas oportunamente, evitar el mal uso de los recursos, extraer lecciones para corregir y mejorar el Programa, entre otros.

15°. Elaborar y suscribir, el(los) Acuerdo(s) Estratégico(s) Usuarios – INDAP- Municipio, en el cual se consignarán los ámbitos de trabajo que se implementarán tanto en su dimensión sociocultural, económica y ambiental, así como los compromisos, deberes y derechos de cada una de las partes integrantes y el financiamiento que aportarán. Este Acuerdo será parte integrante del Convenio una vez elaborado y podrá ser ajustado al renovar este Convenio.

#### CUARTO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1°. Aportar durante los 4 años de vigencia de este Convenio, 2017, 2018, 2019 y 2020 los recursos destinados a financiar, servicios complementarios (contratación de asesoría especializada, charlas, capacitaciones, giras técnicas, días de campo, talleres, establecimiento de unidades demostrativas y otras actividades complementarias), complemento de gastos generales de oficina y complemento de honorarios y/o de movilización que se sumen al aporte que INDAP realiza para los mismos efectos, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PDTI.

El aporte municipal no podrá ser nunca inferior al 10% del monto total anual del convenio.

Para el año 2017, el Municipio se obliga a aportar la suma de \$31.520.157 correspondiente a un 10% del aporte de INDAP, destinados a financiar los gastos referidos, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto Total (\$)
Unidad Operativa Comunal Temuco	1.225	\$31.520.157
<b>TOTAL</b>	1.225	\$31.520.157



Por su parte, para los años 2018, 2019 y 2020, la Municipalidad comprometerá su aporte al presente convenio al inicio del respectivo año calendario, emitiendo la Carta de Manifestación de Interés respaldada por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria.

Suscrita y tramitada completamente por las partes la modificación al presente convenio destinada a imputar los aportes para la ejecución del mismo durante el año calendario respectivo, (la) Alcalde (sa) del Municipio formalizará el aporte de la Entidad Ejecutora mediante el acto administrativo de rigor.

2º. Ejecutar el aporte monetario señalado en el numeral anterior, según el cuadro referencial que se establece a continuación:

Nombre UO	Servicios complementarios (\$)	Complemento de gastos generales de oficina (\$)	Complemento honorarios (\$)	Complemento o movilización (\$)	Monto Total U.O. (\$)
Unidad Operativa Comunal Temuco	\$14.723.858	\$1.635.984	\$15.160.315	-	\$31.520.157
<b>TOTAL</b>	<b>\$14.723.858</b>	<b>\$1.635.984</b>	<b>\$15.160.315</b>	<b>-</b>	<b>\$31.520.157</b>

Este aporte monetario deberá estar a disposición a inicio de la temporada y en forma oportuna, para el correcto funcionamiento del Programa y deberá estar ejecutado antes de la fecha de término del presente Convenio.

3º. Aportar, de manera permanente para el funcionamiento del Programa, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo de Extensión disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de sus tareas, según lo indicado en los cuadros siguientes:

**Aportes en infraestructura y servicios asociados**

Ítem	Cantidad	Observaciones
2 Oficinas	108	Amobladas con 7 escritorios bi personales y 9 escritorios individuales, todos con sus respectivas sillas para usuarios y sillón para funcionario.
3 Baños	24	Damas , varones y visitas
1 Sala de Reuniones	15	Con mesa, sillas y complementos para efecto
Otros:Bodegas	20	

**Aportes en equipamiento**

Ítem	Cantidad	Observaciones
Fotocopiadora Scanner Kyocera	F1035MFP/I	All in One
Wifi	Merakis-Cisco	
Data Show	Vivitek DS 234	Exclusivos

**Aportes en mobiliario y electrodomésticos**

Ítem	Cantidad	Observaciones
Escritorios Individuales	9	
Escritorios Bi personales	7	
Sillas Escritorios	16	
Sillas Usuarios	25	
Archiveros	4	
Lockers dobles	7	

**Aportes en recursos humanos**

Tipo de Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)
Gest. Admin	Permanente	Honorarios	18.150.000
Secretaria	Permanente	Planta	7.450.000



4°. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios Equipo de Extensión (\$)	Movilización (a todo evento) Equipo de Extensión (\$)	Mesa de Coordinación	Gastos generales de oficina (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
Unidad Operativa Comunal Temuco	259.078.396	45.629.829	6.889.400	3.603.950	315.201.575
<b>TOTAL</b>	<b>259.078.396</b>	<b>45.629.829</b>	<b>6.889.400</b>	<b>3.603.950</b>	<b>315.201.575</b>

- 5°. Articular, en conjunto con INDAP, acciones y recursos con los demás instrumentos de INDAP, del Municipio y otras Entidades públicas o privadas, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimiento de los usuarios, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital, instalación y/o mejoramiento de puntos de ventas de los productos de los usuarios, que ayuden a mejorar su calidad de vida.
- 6°. Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente de los fondos del Municipio.
- 7°. Cumplir con los requisitos establecidos por INDAP para el pago de las cuotas, que se señalan en la Cláusula Quinta del presente Convenio, para hacer efectiva la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.
- 8°. Nombrar y mantener un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica del Municipio ante INDAP.
- 9°. Poner a disposición de los usuarios del Programa, un Equipo de Extensión cuya (perfiles), funciones (organización) y dedicación (tiempos destinados al trabajo en el Programa), que permitan dar una respuesta adecuada y eficaz a los requerimientos de éstos, tanto desde el punto de vista técnico como metodológico. Esto último, considerando los elementos de pertinencia cultural que el Programa ha definido como uno de los ejes de mejora para los próximos años, teniendo en consideración lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- 10°. Dar continuidad a los integrantes del Equipo de Extensión contratados en el Convenio anterior que se encuentren bien evaluados, y proponer los ajustes a la organización y dedicación del Equipo de Extensión, para responder a lo señalado en el párrafo precedente.
- 11°. Participar y evaluar, en conjunto con INDAP y los representantes de los usuarios, en la selección técnica de los nuevos integrantes que se incorporen al Equipo de Extensión existente, en conformidad al mecanismo establecido por INDAP.
- 12°. Asegurar el funcionamiento del Programa, planificando adecuadamente las vacaciones de los integrantes del Equipo de Extensión y/o las actividades extra-programáticas.
- 13°. Informar oportunamente a la Agencia de Área los usuarios fallecidos y realizar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa, al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones mediante acto administrativo fundado del Jefe de Área.
- 14°. Informar a INDAP y a los usuarios del Programa, en caso de renuncia o término de contrato de algún integrante del Equipo de Extensión, cualquiera sea la causa, con a lo menos 15 días de anticipación, iniciando el proceso de llamado a concurso para la selección de un nuevo integrante del Equipo de Extensión, de forma inmediata.
- 15°. Cautelar que el plazo de vigencia de los contratos de los Equipos de Extensión sea coherente con el plazo de vigencia de este Convenio.





16°. Incorporar en los contratos que celebre esta Municipalidad con los integrantes del Equipo de Extensión, al menos las siguientes obligaciones:

- i. Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del Equipo de Extensión, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.
- ii. Actualizar la información de los resultados alcanzados durante la temporada<sup>1</sup> para el caso de los usuarios de continuidad o levantar la información de diagnóstico en el caso de los usuarios que ingresan por primera vez al programa, e ingresarla en el sistema que INDAP habilite para estos fines.
- iii. Apoyar a los usuarios en la construcción de las Estrategias de Desarrollo, conforme a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI y el formato provisto por INDAP.
- iv. Apoyar a los usuarios en la construcción de un Acuerdo de Funcionamiento que permita organizar las decisiones sobre el Fondo Único de Financiamiento y del Fondo de Capacitación conforme a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, aplicando el formato provisto por INDAP.
- v. Elaborar los Planes de Trabajo Anual de los grupos de usuarios, comunidades, otras formas organizativas.
- vi. Implementar eficazmente el Plan de Trabajo Anual, con todos los usuarios que integran la Unidad Operativa, diferenciando la forma e intensidad de los apoyos según la naturaleza de su demanda.
- vii. Apoyar a los usuarios en la elaboración de los proyectos.
- viii. Ingresar los proyectos destinados a inversiones y las fichas de postulación orientadas a capital de trabajo, cuando corresponda, en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
- ix. Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
- x. Apoyar la conformación y funcionamiento de las Mesas de Coordinación de la Unidad Operativa.
- xi. Desarrollar e implementar metodologías de trabajo para las actividades individuales y asociativas, acordes a la población atendida e integrando elementos de pertinencia cultural específicos a cada pueblo y territorio.
- xii. Desarrollar e implementar metodologías de trabajo que fortalezcan la participación de los usuarios.
- xiii. Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
- xiv. Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, y en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- xv. Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos y financieros que sean solicitados.
- xvi. Informar al Municipio, en caso de renuncia de sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.



- xvii. Prohibir a los Equipos de Extensión establecer relaciones de negocio con los usuarios de su respectiva Unidad Operativa, ya sea directamente como persona natural o como socios de personas jurídicas con o sin fines de lucro.
  - xviii. Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende a la Entidad Ejecutora contratante, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI.
  - xix. Establecer los siguientes beneficios, cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo de Extensión (honorarios o contrato de trabajo):
    - Permiso por 15 días sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo de Extensión, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
    - Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días al año, sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, y que el Equipo de Extensión se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
    - Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo de Extensión se organice para asegurar la atención de los usuarios.
    - Reposo por prescripción médica, previa presentación de licencia médica de cualquier naturaleza. En caso de licencias médicas prolongadas, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días, la Entidad Ejecutora podrá proceder al reemplazo transitorio o a la reorganización del Equipo de Extensión,
    - Permiso para alimentación del hijo, a que se refiere el artículo 206 del Código del Trabajo.
  - xx. Establecer las siguientes causales de término de contrato de los integrantes del Equipo de Extensión:
    - Renuncia.
    - Acuerdo entre las partes.
    - Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato.
    - Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas.
    - Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PDTI.
- 17º. Velar y exigir que el Equipo de Extensión cumpla con sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en los Planes de Trabajo Anual.
- 18º. Promover y facilitar la actualización permanente de los Equipos de Extensión, tanto en materias técnicas como metodológicas relacionadas con el trabajo.
- 19º. Pagar mensual y oportunamente los honorarios y la movilización, a todo evento, de los integrantes del Equipo de Extensión, considerando tanto los aportes de INDAP como los del Municipio.

En casos excepcionales y fundados, contra solicitud de la Entidad Ejecutora al Director Regional, se podrá eliminar el pago separado del bono de movilización, incrementándose al honorario respectivo del Equipo de Extensión en el mismo monto. En ese caso se deberá explicitar en los contratos de los Equipos de Extensión que se los contrata con movilización, estando obligados éstos a solventar los gastos de traslado y mantención de su vehículo con cargo a sus honorarios.



- 20°. Por razones de buen servicio, considerar en los contratos de los integrantes del Equipo de Extensión el pago retroactivo de servicios prestados con anterioridad a la total tramitación del presente convenio y de los actos administrativos que aprueben la transferencia de recursos anualmente.
- 21°. Asegurar, cuando corresponda, el cumplimiento de los derechos previsionales, laborales y de seguridad ocupacional, de las personas contratadas a honorarios, conforme a las leyes.
- 22°. Circunscribir las tareas del Equipo de Extensión a aquellas definidas en el presente Convenio, las cuales se encuentran detalladas en los Planes de Trabajo Anual.
- 23°. Evitar la desnaturalización e instrumentalización del Programa para fines distintos a los establecidos en este Convenio y en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- 24°. Reemplazar transitoriamente o establecer la reorganización del Equipo de Extensión, de común acuerdo con INDAP, cuando un integrante de éste presente licencias médicas prolongadas, de cualquier naturaleza, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días.
- 25°. Coordinar la ejecución del Programa con INDAP, el Equipo de Extensión y los usuarios, para lo cual se realizarán las reuniones que sean necesarias.
- 26°. Registrar las demandas de potenciales beneficiarios interesados en participar en el Programa, por el medio que INDAP señale.
- 27°. Colaborar y participar activamente en la constitución y funcionamiento de las Mesas de Coordinación de la Unidad Operativa, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- 28°. Asegurar la calidad del Programa, reemplazando aquellos integrantes del Equipo de Extensión que hubieren renunciado o cuya Evaluación de Desempeño sea inferior a lo exigido.
- 29°. Ubicar, en un lugar visible de la Municipalidad, una señalética que indique que el PDTI es un Programa implementado conjuntamente con INDAP y CONADI, conforme al formato provisto por INDAP.
- 30°. Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PDTI es un Programa de INDAP y CONADI implementado en conjunto con el Municipio, incorporando el logo del Instituto y de CONADI en los instrumentos de difusión que éste elabore. Para ello, se utilizarán los formatos que INDAP provea.
- 31°. Visibilizar la participación de INDAP y CONADI en las Ferias organizadas por la Municipalidad en las que participen los usuarios del PDTI.
- 32°. Informar y solicitar la participación de autoridades de INDAP y CONADI en todas las actividades masivas que se realicen en el marco del PDTI con usuarios del Programa.
- 33°. Facilitar a INDAP el acceso a la información o antecedentes requeridos durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- 34°. Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le indique INDAP, en el marco del Programa PDTI.
- 35°. Se prohíbe a los Equipos de Extensión y a las Entidades Ejecutoras a través de sus representantes, titulares, dueños o socios, establecer relaciones de negocio con los usuarios de su respectiva Unidad Operativa, ya sea directamente como persona natural o como socios de personas jurídicas con o sin fines de lucro.

Asimismo esta prohibición se hace extensiva para la realización de cualquier actividad que no tenga relación con los objetivos del Programa, velando por el cumplimiento pleno de los tiempos de dedicación establecidos para cada miembro del Equipo de Extensión.



**36°.**Elaborar y suscribir, un Acuerdo Estratégico Usuarios – INDAP- Municipio, de Mediano Plazo, en el cual se consignarán los ámbitos de trabajo que se implementarán tanto en su dimensión sociocultural, económica y ambiental, así como los compromisos, deberes y derechos de cada una de las partes integrantes y el financiamiento que aportarán. Este Acuerdo será parte integrante del Convenio una vez elaborado y podrá ser ajustado al renovar este Convenio.

#### **QUINTO: TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP HACIA EL MUNICIPIO**

El aporte de INDAP, se transferirá anualmente a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

**CUOTA N°1:** correspondiente al 60% del aporte anual de INDAP, que incluye los ítems de Honorarios, Movilización. Los ítems de Gastos Generales y Mesa de Coordinación serán trasferidos en un 100% en la primera cuota.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán, cada año:

- Total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio.
- Carta de manifestación de interés de la Entidad Ejecutora.
- Nómina de los usuarios actualizada.
- Entrega del documento que respalda el pago, por el monto de la cuota provista por INDAP.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, INDAP tendrá 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de éstos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

#### **Especificaciones Regionales (no son requisitos de pago de la 1era cuota):**

- Los contratos de los Equipos Técnicos suscritos con la Entidad Ejecutora, deberán ser remitidos a INDAP a más tardar durante el mes de febrero, preferentemente escaneados.
- Presentación del Plan de Trabajo, el cual debe contener las actividades a realizar proyectadas desde enero hasta junio de 2017, el que deberá incluir todas las acciones tendientes a ejecutar el plan de implantación de Mejoras del Programa, que deberá con tener la elaboración estrategias de Desarrollo, el Acuerdo de Funcionamiento y otras acciones para implementar el plan de mejoras, el cual será formalizado vía oficio de INDAP dirigido a la Entidad Ejecutora. El plan de trabajo debe ser presentado a más tardar **al 15 de marzo de 2016.**

**CUOTA N°2:** correspondiente al 40% del aporte anual de INDAP, que incluye los ítems de Honorarios, Movilización.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán, cada año:

- Acreditar el pago de los honorarios/bono de movilización de los integrantes del Equipo de Extensión, mediante el envío a INDAP, por correo electrónico, de los instrumentos que sirvan de verificador.
- Presentación de las Estrategias de Desarrollo, Acuerdos de Funcionamiento, Planes de Trabajo Anual y discusión del uso del Fondo Único de funcionamiento (en régimen post estrategia).
- Informe Financiero, que dé cuenta del aporte de INDAP y de la Entidad Ejecutora.
- Informe Técnico de avance intermedio.
- Otros requisitos regionales que se formalizarán vía oficio de INDAP dirigido a la Entidad Ejecutora.

El plazo de cumplimiento de los requisitos de pago de la segunda cuota por parte de la Entidad Ejecutora y su requerimiento de cobro a INDAP deberá verificarse como máximo el mes de Julio del año 2017.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, INDAP tendrá 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago.



En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

En caso de que se generen saldos de los recursos transferidos por INDAP, por situaciones excepcionales y de fuerza mayor, referente a la contratación de integrantes del Equipo de Extensión, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dicho monto deberá ser devuelto a INDAP. No obstante, a petición de la Municipalidad, el Director Regional respectivo podrá autorizar el uso de estos saldos en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los usuarios, los que deberán ser ejecutados durante la temporada. Esta decisión deberá ser informada al Director Nacional.

El retraso injustificado, a juicio de INDAP, así como la no corrección oportuna de las observaciones al cumplimiento de los requisitos de pago señalados, afectarán la Evaluación de Desempeño del Municipio.

#### SEXTO: CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

- a) Por acuerdo mutuo de las partes, lo cual deberá quedar consignado por escrito.
- b) Por renuncia voluntaria del Municipio, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de cierre anual de ejecución del convenio.
- c) Si el Municipio obtiene 2 resultados negativos consecutivos en el proceso de Evaluación de Desempeño del Programa, o no subsana las observaciones dentro del plazo señalado por INDAP.
- d) Incumplimiento de Contrato de los integrantes del Equipo de Extensión, por parte del Municipio.

El Director Regional de INDAP **podrá poner término anticipado** al Convenio, atendiendo a alguna de las siguientes causales:

- e) Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte del Municipio de los compromisos y obligaciones contraídos en el Convenio o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI. Se considerará incumplimiento grave el retraso igual o mayor a 30 días consecutivos de la entrega de los requisitos de pago y el retraso en el cumplimiento de las observaciones realizadas por INDAP.
- f) Si producto de la revisión administrativa que realizará INDAP a los respaldos de los gastos se detecta que el Municipio cae en una falta grave respecto a lo dispuesto en la Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
- g) Si la Entidad Ejecutora obtuviere 2 resultados negativos en el proceso de Evaluación de Desempeño de la temporada, de acuerdo al procedimiento definido por INDAP, o no subsana las observaciones que surjan de la evaluación de desempeño dentro del plazo señalado por el Instituto.
- h) Cuando la Entidad Ejecutora favorezca la desnaturalización e instrumentalización del Programa para fines distintos a los establecidos en este Convenio y en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.

En los casos descritos en las letras e), f), g), y h), el Director Regional de INDAP comunicará por escrito al Municipio, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha en que pondrá término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En estos casos, el Municipio deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los gastos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. El Director Regional definirá en el más breve plazo a la Entidad Ejecutora que continuará atendiendo a los usuarios, según lo establecido en las Normas y Procedimientos Operativos del PDTI. Ambas situaciones deberán ser comunicadas a la Dirección Nacional.



## SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de 4 años, renovable por una vez.

No obstante lo anterior, INDAP y la Municipalidad realizarán su aporte al convenio anualmente, de cara a la ejecución del mismo durante el respectivo año calendario. Al inicio de cada año calendario las partes suscribirán una modificación al presente convenio con el objeto de imputar sus aportes para la ejecución del mismo durante el correspondiente año. El financiamiento de los años subsiguientes de vigencia del convenio se realizará con cargo a futuros presupuestos de las partes, si es que los hubiere.

Al término de los 4 años de vigencia y de cara a la renovación, la Entidad Ejecutora deberá presentar a INDAP:

- Carta de manifestación de interés de la Entidad Ejecutora que de cuenta del compromiso de continuar con la ejecución del PDTI, estableciendo los aportes en recursos monetarios y no monetarios.
- Ejecución de la totalidad de los recursos monetarios comprometidos.
- Informe de Resultados consignando el nivel de logro alcanzado con relación a los resultados comprometidos en el Plan de Trabajo Anual. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP y firmados por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora, el Equipo de Extensión y los Representantes de los Usuarios.

El Convenio podrá renovarse, además del cumplimiento de lo anterior, sólo si existe disponibilidad presupuestaria del Instituto, si la Evaluación del PDTI que realice INDAP es favorable, y si persiste el interés de los usuarios por continuar participando en el Programa.

## OCTAVO: REQUISITOS PARA TRANSFERENCIA DE APOORTE DE INDAP.

INDAP transferirá anualmente los recursos que aporte al Municipio, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos por parte de la Entidad Ejecutora:

- Haber presentado el Informe Financiero que comprenda el período entre el 1° de enero al 30 de Noviembre del año en curso, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
- Haber ejecutado la totalidad de los recursos monetarios comprometidos hasta el 30 de noviembre por el Municipio. Excepcionalmente el Director Regional podrá autorizar la continuidad del Convenio con saldos pendientes del aporte del Municipio, informando esta situación a la Dirección Nacional.
- Haber presentado el Informe Técnico de todas las actividades realizadas en el período entre el 1° de enero al 30 de Noviembre del año en curso, que dé cuenta del nivel de logro alcanzado, con relación a los resultados comprometidos para el período correspondiente. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP, y firmados por el Representante Legal del Municipio y el Equipo de Extensión.
- Haber entregado la Nóminas de usuarios actualizadas.

Los informes financieros y técnicos del mes de diciembre de cada año, deberán ser rendidos dentro de los dos primeros meses del año entrante, siempre que no superen el 15% de los recursos transferidos por INDAP. En esta oportunidad también deberá ser rendido el saldo restante del aporte Municipal.

Conforme al Dictamen N° 16.037, de 2008 y N° 11.189, de 2008, las partes establecen que por razones de buen servicio las prestaciones contempladas en este convenio comenzaron a otorgarse en la forma pactada, a partir de la fecha de suscripción del mismo. Sin perjuicio de ello, el pago de cualquiera de las prestaciones derivadas de la ejecución de este convenio se encuentra condicionada a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y ponga en ejecución, no pudiendo efectuarse en ningún caso con anterioridad.





CHRISTIAN MANUEL NUÑEZ MORALES  
DIRECTOR REGIONAL  
INDAP REGION DE LA ARAUCANIA



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Leído este instrumento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder del Municipio y un ejemplar en poder de INDAP.

**DÉCIMO: EJEMPLARES**

La personería del representante legal del Municipio consta en Decreto N°3929 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

La facultad del Director Regional de INDAP Araucanía para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución TRA N° 166/1052/2016, de fecha 28 de Septiembre de 2016, de la Dirección Nacional, tomada de razón con fecha 07 de octubre de 2016, que designa Director Regional de INDAP Región de la Araucanía; y en la Resolución Exenta N° 173213, de 29 de Diciembre de 2016, del Director Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.

**NOVENO: PERSONERIAS**





### Anexo 1. N6mina de usuarios

#### Nombre de Unidad Operativa Comunal Temuco

Nº	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
1		BOLADOS PIZARRO	MARIA ANGELICA
2		CALFIL COLLINAO	AMANDA DEL PILAR
3		CANIO CHIHUAIHUEN	DELIA DEL CARMEN
4		CANIO CHIHUAIHUEN	DOMINGA
5		CANIO HUITRAIQUEO	CAROLINA
6		CARDENAS CARRASCO	PAMELA NINOSKA
7		CARIMAN HUENTEMIL	MARIA SARA
8		CARRASCO CALFIL	ODETTE SOLEDAD
9		CHAVEZ CARO	HAYDEE
10		CURIHUAL ELGUETA	EDITH MERCEDES
11		CURIHUAL ELGUETA	EDUARDO MOISES
12		CURIHUAL ELGUETA	CLARA MARISOL
13		HUAQUIO ELGUETA	ROSA
14		HUENUN PEÑA	MARTA VERONICA
15		HUERA HUETE	LUIS BERNARDO
16		HUERA NAHUEL	JULIO FERNANDO
17		HUERA PEDRO	JULIO
18		HUETE DIEGO	FRANCISCO
19		HUETE HUAIQUEO	BERNARDO
20		HUETE HUENUQUEO	SILVIA
21		HUETE NAHUELHUAL	JUAN ARMANDO
22		HUETE NECULQUEO	DANIEL
23		HUETE NECULQUEO	FELICINDA
24		HUETE SAVALA	MARIA EDITA
25		HUETE SOTO	EMELINA ISABEL
26		HUICHAIQUEO CANIO	CINDY CECILIA
27		HUITRAIQUEO CANIO	BERNARDO JOSÉ
28		HUITRAIQUEO CANIO	OLEGARIO
29		HUITRAIQUEO LLANQUIHUEN	MAXIMO
30		HUITRAIQUEO NECULQUEO	DAVID ROBERTO
31		HUITRAIQUEO HUETE	JUAN BELISARIO
32		HUITRAIQUEO LIENAN	FRANCISCO
33		HUITRAIQUEO NECULQUEO	JUANA DEL CARMEN
34		JARA ELGUETA	ROSIO BELEN
35		LEVILUAN MATUS	ROSA AMELIA
36		LONCON LANDERO	SABINA
37		LONCONAO EPUL	MARIA LUISA
38		MARIVIL TRIPAILAO	MAGDALENA
39		MILLANAO TORO	ROSA ANA
40		MILLAPAN ANTIVIL	JUAN LORENZO
41		MILLAPAN PONCE	MAGNO ALBERTO
42		MILLAPAN PONCE	MARIA TERESA
43		MILLAPAN PONCE	PATRICIA
44		MILLAVIL TORO	JUAN DE DIOS
45		MILLAVIL TORO	ROSA INES
46		MORENO VELASQUEZ	SARA DEL CARMEN
47		NAHUEL CATRINANCO	BERTA INES
48		NAHUEL CATRIÑANCO	MIRIAM SONIA
49		NAHUEL HUITRAQUEO	ELBA CECILIA
50		NAHUEL MATEO	MARÍA VIRGINIA
51		NAHUEL MILLAPAN	ROXANA
52		NAHUEL MILLAPAN	YALDA
53		NAHUEL MILLAVIL	MARÍA
54		NAHUEL ÑANCUCHEO	IGNACIO
55		NAHUEL QUEIPUL	MARTA
56		NAHUEL QUEUPIL	MARCELINA
57		NECULQUEO NECUL	JUAN CARLOS
58		PAINEVILO LEVIL	LORENZO
59		POBLETE GONZÁLEZ	JAIME
60		QUIROZ RIQUELME	EDELMIRA
61		RAIN NECULQUEO	MERCEDES DEL CARMEN
62		RAMOS ANTIQUEO	TELMO GALINDO
63		REYES VILCHES	DORISA DEL CARMEN
64		TRANAMIL CANIU	MARÍA
65		TRIPAILAO HUERA	ANTONIA
66		VELASQUEZ MENDOZA	SUSANA CAROLINA
67		AGUAYO JARA	MARIA ISABEL





Gobierno de Chile

www.gob.cl

INDAP  
Ministerio de  
Agricultura

Gobierno de Chile

CONADI  
Ministerio de  
Desarrollo Social

Gobierno de Chile

68	ALVAREZ CURIN	ENALDO RAMIRO
69	ALVAREZ CURIN	JUAN CARLOS
70	ANTINAO NANCULEF	NORMA ELIANA
71	ANTIVIL CAYUL	LUCY DEL CARMEN
72	ANTIVIL HUERA	DELIA DEL CARMEN
73	APARICIO MILLAR	MARIA LUISA
74	ASTETE DELGADILLO	GLORIA DEL CARMEN
75	CAEPI CURILAF	CARMEN JESSICA
76	CAEPI CURILAF	PATRICIA ELIZABETH
77	CAEPI ELGUETA	MIREYA ISABEL
78	CALFIÑIR LINCONAO	HIGINIO
79	CALFIÑIR LINCONAO	MANUEL
80	CALFIÑIR MARINAO	OMAR DAVID
81	CALFIÑIR QUEUPUL	PEDRO RICARDO
82	CALFIO COLINE	SILVIA
83	CARRIL MARINAO	IGNACIO
84	CARRIL MARINAO	SERGIO
85	CAYUL DAZA	MARCELINA
86	CAYUN MARIVIL	JORGE GERONIMO
87	CAYUPAN CONA	SILVIA
88	CEA CALFIÑIR	BENEDICTO
89	CHIHUAIHUEN HUENUQUEO	PATRICIA DEL CARMEN
90	CHIHUAILLAN MELIPIL	SEGUNDO ANDRÉS
91	COLIQUEO PANITRUR	MARIA ISABEL
92	CONA COLINE	ANTONIO
93	CONA NECULQUEO	JORGE
94	CUMINAO CALLUIL	ANA ISABEL
95	CUMINAO LEVIPIL	ALICIA
96	CUMINAO LEVIPIL	YOLANDA
97	CURIN GUENTULLE	RAFAEL ANTONIO
98	CURIQUEO BLANCO	DOMINGA ADELA
99	CURIQUEO NAHUELPI	FERNANDO
100	CURIQUEO NAHUELPI	MAGALY
101	ELGUETA SAN MARTIN	CLAUDIA PILAR
102	EPULEF HUECHE	ZENOBIA
103	EPULEF LEPIN	MARIA
104	EPULEF LINCONAO	NORMA INÉS
105	EPULEF ZAVALA	HECTOR ALBERTO
106	ESCOBAR CALFIÑIR	NELSON MANUEL
107	ESCOBAR HUENUN	BEATRIZ DEL CARMEN
108	ESCOBAR HUENUN	MIREYA LUCIA
109	FERNANDEZ RIOS	JORGELINA DEL CARMEN
110	GANGAS BURGOS	LIDIA ANGELICA
111	GUENTULLE HUEICHAQUEO	OSCAR
112	HUAIQUINAO CAYUL	TERESA
113	HUECHUCURA COLIMIL	PATRICIA DEL CARMEN
114	HUENCHULEO ANTILEO	RAMON
115	HUENTULLE CALFIO	RAUL ALFONSO
116	HUENTULLE CALFIO	ROLANDO FRANCISCO
117	HUENUQUEO VELASQUEZ	SILVIA MARTA
118	HUERA CARIQUEO	CARLOS
119	HUERA CHIHUAILAF	DILLMAN ELIECER
120	HUERA MILLAQUEO	JORGE MARCELINO
121	HUERAVIL TRAMOLAO	JUAN ARMANDO
122	HUICHAQUEO MALIQUEO	LIDIA GEORGINA
123	LEPIN MARINAO	MARGARITA ISABEL
124	LINCONAO CONA	ALEJANDRO IVAN
125	LINCONAO CUMINAO	PATRICIO
126	LINCONAO HELMES	DORALIZA
127	LINCONAO HELMES	NORMA
128	LINCONAO LEVIL	JUAN DOMINGO
129	LINCONAO MILLAQUEO	AURORA ISABEL
130	LINCOVIL CHIHUAILAF	MARIA
131	LLANCAVIL CHEUQUE	ELENA
132	LLANCAVIL CHEUQUE	JUAN
133	LLANQUINAO HUEICHALEO	JUAN OMAR
134	LLANQUINAO HUENCHO	ROSA ESTER
135	LLANQUINAO HUENCHUÑAN	BERNARDO GABRIEL
136	LLANQUINAO MALIQUEO	NORIS TERESA
137	LLANQUINAO MALIQUEO	ELIZABETH ESTER
138	LLANQUINAO TRANAMIL	MARTIN
139	LLANQUITRUF CUMINAO	ROXANA MARCELA
140	LLANQUITRUR PARRA	YOLANDA SOLEDAD
141	LLAUPI MELIPIL	ANTONIO



142	MARINAO LLEUFUL	CLAUDIO ALBERTO
143	MARINAO QUINTREMIL	FLORA
144	MARINAO QUINTREMIL	IRMA
145	MARINAO QUINTREMIL	ISOLINA
146	MARINAO QUINTREMIL	LUISA
147	MARINAO QUINTREMIL	REMIGIO
148	MARIQUEO CALFIÑIR	REMIGIO ANDRES
149	MELIPI MELIQUEO	JUANA
150	MILLALEN RAPIMAN	MERCEDES
151	NAHUELAN ELGUETA	GLORIA
152	NAHUELAN LICANAN	GLADYS VERONICA
153	NAHUELHUAL LINCONAO	MARÍA ISABEL
154	NAHUELPI HUENTENAO	CARMEN
155	NAVARRETE VARELA	MARICEL DEL CARMEN
156	NECULQUEO COLLINAO	ALEJANDRO
157	NECULQUEO QUILAMAN	CELINDA DEL CARMEN
158	NECULQUEO QUILAMAN	AUDOLIA
159	ÑANCUCHEO ÑANCULEF	ERIKA DEL CARMEN
160	ÑANCUFIL LEPILAO	ANTONIO
161	ÑANCUFIL NAHUELFIL	FERMIN
162	ÑANCULEF LINCONAO	MARCELINO
163	ÑANCULEF LLANQUITRUF	GERMAN
164	ORELLANA CIDES	JOSE ALFONSO
165	ORTIZ HUENUQUEO	MARIA FLORENTINA
166	QUEUPIL LEPILAO	SERGIO
167	QUEUPUTRU NAHUELFIL	FRANCISCA
168	QUEUPUTRU NAHUELPI	MARIA VERONICA
169	QUEUPUTRUR CANIU	ANA MERCEDES
170	QUINTRIQUEO CAYUL	DORIANA DEL CARMEN
171	RELMUAN ALVAREZ	MARCELINO
172	RELMUAN ALVAREZ	NARCISO SEGUNDO
173	TROUPIL ANTIVIL	VALERIO
174	NAHUELAN CAEPI	JUANA MINERVA
175	HUAIQUINAO LLANCAQUEO	IRENE PATRICIA
176	QUEUPUTU CANIO	TITO MARTIN
177	MALIQUEO CURIHUAL	HERMINDA
178	TORRES JARA	MARIA MELANIA
179	LLANQUINAO MALIQUEO	MARIA ESTER
180	LLAUPI HUENUPE	ERICA ELCIRA
181	AGUAYO ARRIAGADA	CARMELA
182	ANCAPI HUECHUQUEO	PEDRO ANTONIO
183	ANTIMIL AGUAYO	JOSE LUIS
184	ANTIMIL CHANILAO	HECTOR FERNANDO
185	ANTIMIL CHANILAO	MIRIAN ISABEL
186	ANTIMIL JEREZ	DARIO
187	ANTIMIL JEREZ	OLGA
188	ANTIMIL MERINO	JOSE
189	ANTIMIL POBLETE	MARIA ISABEL
190	ANTIMIL TROPA	ALFREDO
191	ANTINAO QUEUPUTRU	CARMEN GLORIA
192	AVENDAÑO HUENCHULEO	CAMILO ENRIQUE
193	CALFILEO GALLEGOS	JOSE ANTONIO
194	CALFILEO GALLEGOS	VICTOR
195	CARILAO COÑOEPAN	ORFELINA DEL CARMEN
196	CARILAO LEPIN	FILOMENA HERNAN
197	CARILAO MELLADO	DOMINGA DEL CARMEN
198	CHANILAO HUENCHULEO	JUAN
199	CHANILAO MILLAÑIR	JUANA MARIA
200	CHANQUEO HUENCHULEO	BELISARIO
201	CHANQUEO HUENCHULEO	PEDRO FRANCISCO
202	CHANQUEO LLANCANAO	HUGO JOSE
203	CHANQUEO LLANCANAO	PEDRO ENRIQUE
204	CHANQUEO LLANCANAO	JUAN CARLOS
205	CHANQUEO LLANCANAO	RUBEN ENRIQUE
206	CHAÑILAO NECULHUAL	SOFIA DEL CARMEN
207	CHAÑILAO NECULHUAL	JUAN ANTONIO
208	CHAÑILAO QUINTREL	TERESA DEL CARMEN
209	CONA ANCAPI	MARGARITA
210	CURIHUAL LIENQUEO	PEDRO
211	CURIHUAL LONCOMIL	JOSE MIGUEL
212	EPUL GALLEGOS	JOSÉ LUIS
213	EPUL GALLEGOS	LUISA ROSA
214	EPUL LOPEZ	CECILIA
215	EPUL RAÑILEO	LUIS HERNAN





Gobierno de Chile

www.gob.cl

INDAP  
Ministerio de  
Agricultura

Gobierno de Chile

CONADI  
Ministerio de  
Desarrollo Social

Gobierno de Chile

216	FAJARDO CARTES	MARIA SOLEDAD
217	GALLEGOS RUCAN	LUISA MARIA
218	GOMEZ PAILLAL	SIMONA DEL CARMEN
219	HUARACAN QUILAMAN	MANUEL BRUNO
220	HUENCHULEO ANTIMIL	GUILLERMO ALEJANDRO
221	HUENCHULEO CARILAO	AMADA ANGELICA
222	HUENCHULEO CARILAO	ORFELINA PAMELA
223	HUENCHULEO LEPIN	MARCELINA DEL CARMEN
224	HUENCHULEO LEPIN	MARIA INES
225	HUENCHULEO LEPIN	OLGA DEL PILAR
226	HUENCHULEO LEPIN	SOFIA MARIA
227	HUENCHULEO LLANQUILEO	MARIA ISABEL
228	HUENCHULEO MARILEO	FEDERICO ANSELMO
229	HUENCHULEO MOLINA	LUCILA JEANETTE
230	HUENCHULEO QUILALEO	GERMAN
231	JIMENEZ ANTIMIL	JOSE DAGOBERTO
232	JIMENEZ NAVARRO	DAGOBERTO
233	LAUQUEN PAILLAMIL	JUAN BAUTISTA
234	LEIPAN CANIUQUEO	JUAN PATRICIO
235	LEPIN CURINAO	ANGELA HERMINDA
236	LEPIN NACULHUEQUE	ALEJANDRA FELISA
237	LEUFUMAN HUENCHULEO	VICTOR DOMINGO
238	LEUFUMAN HUENCHULEO	MARIA MERCEDES
239	LEUNO ANTINAO	FABIOLA MARISOL
240	LEVIMAN CHANQUEO	EUGENIA DEL CARMEN
241	LEVIPAN LAUQUEN	MERCEDES FELICINDA
242	LIEN SALAS	JUAN
243	LLANCAPAN LLEVUL	RAIMUNDO ALEJANDRO
244	LLANCAPAN LLEVUL	FERNANDO HERNAN
245	LLANCAPAN ROJAS	BERNARDINO ALEJANDRO
246	LLANQUILEO QUILAMAN	MIGUEL ANGEL
247	LLANQUILEO QUILAMAN	MARIA HORTENSIA
248	LLANQUILEO HUENCHULEO	RENE ALEJANDRO
249	LLANQUILEO LLANQUILEO	ROSA
250	LLANQUILEO QUILAMAN	SILVIA
251	LLANQUITRU BARRALES	MARTA
252	LLEBUL CARILAF	OLEGARIO
253	LLEBUL LEPIN	ALICIA
254	LLEVUL LEPIN	LUIS NOLBERTO
255	LLEVUL NAHUELHUAL	JOSE MARIO
256	LLEVUL ÑANCUPI	MARCELO EDILIO
257	LLEVUL ÑANCUPI	ISABEL YANET
258	LLEVUL ÑANCUPI	CLAUDIA YISELL
259	MANQUIAN CALFIN	MARCIA LUZ
260	MARIMAN NAHUELHUAL	JUAN BAUTISTA
261	MELLADO INAIPI	OLGA ESTER
262	MILLAPAN HUENCHULEO	ROSA DEL CARMEN
263	NAHUEL CARRERO	JULIO
264	NAHUEL MARILEO	MARIA ELISA
265	NAHUEL MARILEO	ROSA ESTER
266	NAHUEL MARILEO	MARGARITA DEL CARMEN
267	ÑANCO ÑANCO	ALEJANDRA LALY
268	ÑANCUPI ÑANCUPI	ETELVINA ISABEL
269	PAILLAL MARINAO	FERMIN
270	PAILLAQUEO TROPA	DOMINGO ANTONIO
271	PAINEN EPUL	VICTOR DOMINGO
272	PAINEN EPUL	JUANA FRANCISCA
273	POBLETE CHAÑILAO	AIDA
274	QUILALEO CURINAO	IRMA
275	QUILAMAN CHANQUEO	JUAN ANTONIO
276	SALAMANCA ABURTO	MIRTA ELENA
277	SALAZAR PAILLAL	FRANCISCA ANGELICA
278	SANCHEZ COLOMA	ZULEMA
279	TORO CHANQUEO	JOSE ANTONIO
280	TORO CHANQUEO	JEANNETTE VERONICA
281	TORO HUENCHUAL	JUAN ANTONIO
282	TORO HUENCHUAL	MARIA INES
283	TRALMA LEVIPAN	SEGUNDO GREGORIO
284	TRALMA LEVIPAN	LUIS MARTIN
285	TRANAMIL HUENCHULEO	ALFREDO GERSON
286	TROPA COILLA	LORENZO RUBEN
287	VARELA ANCAN	RAUL MARTIN



288		AILLAPAN ANTINAO	ROBINSON ALFREDO
289		AILLAPAN HUIRCAN	JUAN SAUL
290		AILLAPAN ANTINAO	MIRIAM LORENA
291		AILLAPAN LIENAN	ALFREDO
292		AILLAPAN ÑANCULEF	VALENTINA INES
293		ANTINAO MILLAN	PATRICIA HELEN
294		ANTIPAN HUALA	MARGARITA
295		ANTIPAN ANTIPAN	MANUEL
296		ANTIPAN HUALA	DOMINGO
297		ANTIPAN ANTIPAN	MARTA ELENA
298		ANTIPAN HUINCACHE	TERESA
299		ANTIPAN MARIN	PATRICIA
300		CACERES GAMINAO	UBERLINDA
301		CALFIN ANTIPAN	NELDA
302		CALFIN QUINTREMIL	JUAN
303		CALFIN ANTIPAN	FRANCISCA DEL CARMEN
304		CALFIÑIR QUEUPUL	SILVIA
305		CALFIÑIR QUEUPUL	SUSANA ANDREA
306		CANIO REYES	FERNANDO
307		CATRILEO NECULQUEO	ANA YOLANDA
308		CAYUPAN LLANQUIN	ERNESTINA
309		CAYUPAN GARRIDO	MARISOL DEL CARMEN
310		CAYUPE CHIHUAIHUEN	MARISOL TERESA
311		CAYUQUEO HUILIPAN	DORIS DEL CARMEN
312		CAYUQUEO ÑANCUCHEO	DOMINGA DEL CARMEN
313		CAYUQUEO ÑANCUCHEO	PATRICIA
314		CAYUQUEO PILQUINAO	ADOLFO
315		CHIHUAILLAN LEVIPIL	PAOLA OLIVIA
316		COLLIO PAINEMAL	DANIEL JORGE
317		CONCHA VILLAGRAN	LUZ ANGELICA
318		CUMINAO RUCAN	ALFREDO
319		CURILEN MARIQUEO	JACQUELINE
320		CURILEN MARIQUEO	JUANA ELIZABETH
321		CURIQUEO QUELEMPAN	SOFIA DEL CARMEN
322		FLORES DIAZ	MARÍA CANTALICIO
323		FUENTE GALLEGO	VIVIANA
324		HUEICHALEO ANTINAO	FRESIA MAGALY
325		HUEICHAQUEO GUENTULLE	INES SABINA
326		HUENCHUMAN PORMA	HERMINIA LUZ
327		HUENUQUEO CAYUPAN	CARMEN GLORIA
328		HUENUQUEO LINCOQUEO	SABINA
329		HUICHAQUEO CALFIÑIR	ORLANDO ARIEL
330		HUICHAQUEO CALFIÑIR	TERESA DEL CARMEN
331		HUICHAQUEO MARINAO	ALFREDO
332		HUILIPAN CAYUPE	EDITH VIVIANA
333		HUILIPAN LLANCANAO	AUDELIA
334		HUILIPAN LLANCANAO	JUAN EMIILIO
335		HUILIPAN LLANCANAO	ROSARIA
336		HUILIPAN AILLAPAN	EMILIA
337		HUINCACHE LONCON	MARTA INÉS
338		HUINCACHE LONCON	MARÍA ANGÉLICA
339		HUIRCAPAN RUCAN	MARÍA EUGENIA
340		JEMENAO ANTINAO	CARMEN LUISA
341		LEPIN ANTIPAN	MARGARITA ELIZABETH
342		LICONAO CUMINAO	JENNY ODETH
343		LINCONAO HELMES	ZOILA
344		LLANCANAO ANTIPAN	ELIGIO FEDERICO
345		LLANCANAO CHIHUAIHUEN	MAGDALENA
346		LLANQUIN LLANQUIN	GUILLERMINA LUISA
347		LLANQUIN CAYUQUEO	DIOGENES
348		LLANQUIN CAYUQUEO	MAURICIO
349		LLANQUIN QUIÑENAO	LUISA SILVIA
350		LLANQUIN QUIÑENAO	BENEDICTO
351		LLANQUIN QUIÑENAO	FIDEL
352		MARIMAN MEDINA	SIGISFREDO
353		MARIMAN GAMINAO	DOMINGO
354		MARIMAN GAMINAO	VICTOR
355		MARIMAN ESCOBAR	ALEXI ALFREDO
356		MARIMAN NEDINA	LUCY DEL CARMEN
357		MARIN MARINAO	ANTONIO
358		MARIN ÑANCUCHEO	ANA DEL CARMEN
359		MARIN ÑANCULEF	TERESA





Gobierno de Chile

www.gob.cl

INDAP  
Ministerio de  
Agricultura

Gobierno de Chile

CONADI  
Ministerio de  
Desarrollo Social

Gobierno de Chile

360	MARINAO CONTRERAS	RICARDO BARTOLO
361	MARINAO LINCOQUEO	ARNOLDO
362	MARINAO LINCOQUEO	TELMO
363	MARIQUEO VILLAGRAN	CLEMENTINA
364	MARIQUEO SANDOVAL	LIDIA INES
365	MARIQUEO SANDOVAL	MARÍA
366	MATAMALA MATAMALA	ANA
367	MEDINA ANTIPAN	VICTOR
368	MEDINA CALFIO	SUSANA MARIBEL
369	MILLAN CAYUQUEO	MARGARITA
370	MILLANAO LINCONAO	IRMA
371	MILLAPAN CAYUPAN	MARCELINO
372	MUÑOZ AYENAO	MARIO
373	NAHUELCURA PERALTA	LUZMIRA DEL CARMEN
374	NAHUELHUAL COLIMA	VIVIANA SONIA
375	ÑANCUCHEO QUIJADA	NORMA INES
376	ÑANCULEF LEVIL	MERCEDES DEL CARMEN
377	ÑANCULEF LLANQUITRUF	HERMINIO
378	ÑANCULEF MARINAO	IRMA
379	ÑANCULEF MILLACHE	ADELA
380	PAINEMAL ÑANCULEF	INGRID
381	PERALTA VEGA	PATRICIO
382	PERALTA VEGA	SANDRA JUDITH
383	PIZARRO ÑANCUCHEO	JULIA DEL CARMEN
384	QUIDEL FERNÁNDEZ	MARÍA EUGENIA
385	QUIJADA ÑANCUCHEO	ANA DEL CARMEN
386	QUIJADA ÑANCUCHEO	MARGOT
387	QUINTRIQUEO HUINCHAL	ALBERTINA DEL CARMEN
388	RAIPAN ANTILEO	ERIKA DALILA
389	REYES ANTIPAN	DORALIZA
390	RUCAN HUIRCAPAN	CARMELA
391	RUCAN MILLAPAN	MAGALI
392	SÁNCHEZ CHEUQUELLAN	ROLANDO HERIBERTO
393	SANDOVAL ÑANCUCHEO	CLORINDA
394	TRANGOLAF MARILAO	MARIA DEL CARMEN
395	VEGA VALDEBENITO	LUCY DEL ROSARIO
396	VEGA NAHUELCURA	PAMELA
397	VEGA VALDEBENITO	MARTA ELENA
398	ALONSO TRAIPI	MARIA GUILLERMINA
399	ANTINAO PIUTRIN	FRANCISCO
400	ANTIPAN JIMENEZ	ANA RUTH
401	BARRIGA ALVAREZ	GLORIA ESTER
402	CALFANTE CHEUQUEHUALA	MARÍA LUISA
403	CALFIN ANTIPAN	JUANA FRANCISCA
404	CALFIN ANTIPAN	PEDRO ERNESTO
405	CALFIN ANTIPAN	ROSA ESTER
406	CALFIN ANTIPAN	VERONICA XIMENA
407	CALFIN ANTIPAN	HERNAN
408	CALFIN CALFIÑIR	HERMINIA INGRID
409	CALFIN CAYUPAN	IRENIO
410	CALFIN HUAIQUIN	ERNESTO
411	CALFIN HUAIQUIN	EUFEMIA
412	CALFIN HUAQUIN	SEGUNDO
413	CALFIN MARTIN	OSCAR
414	CALFIN RAIN	MARGARITA DEL CARMEN
415	CALFIN ZAVALA	ARMANDO
416	CALFIN ZAVALA	BELISARIO
417	CALFIÑIR ESCOBAR	MARIA INES
418	CARIMAN ANTINAO	LUIS VICENTE
419	CARIMAN ANTINAO	PEDRO BENITO
420	CARIMAN ANTINAO	SERGIO
421	CARIMAN CANIUÑAN	JUAN AGUSTIN
422	CATRILEO NECULQUEO	ERIKA EVA
423	CATRILEO NECULQUEO	SILVIA
424	CATRILEO PAINEMAL	ROSA ESTER
425	CATRIN NECULQUEO	LUIS FRANCISCO
426	CATRIN NECULQUEO	MARIA ELENA
427	CATRIN NECULQUEO	MERCEDES
428	CATRINAO HUETE	VICTOR EDUARDO
429	CATRINAO QUEUPAN	VICENTE
430	CAYUQUEO HUILLIPAN	KARIN ALEJANDRA
431	CONA CURAPIL	MANUEL
432	CURAPIL TRABOL	RITA ROSA
433	EPULEF ARIAS	PATRICIA ANDREA





Gobierno de Chile

www.gob.cl

INDAP  
Ministerio de  
Agricultura

Gobierno de Chile

CONADI  
Ministerio de  
Desarrollo Social

Gobierno de Chile

434	ESCOBAR AILLAPAN	MARÍA TERESA
435	FLORES BARRERA	IVAN
436	FLORES BARRERA	MARINA DEL CARMEN
437	FLORES BARRERA	MARIO
438	FLORES FLORES	HERNAN MANUEL
439	GARRIDO CONTRERAS	GLORIA VERONICA
440	GARRIDO CONTRERAS	ALICIA LISET
441	HUAIQUILAF ANTIPAN	MARGARITA SILVIA
442	HUAIQUILAF ÑANCULEF	LUZ
443	HUAIQUILAF ÑANCULEF	ROSA INES
444	HUAIQUIN RUCAN	ANTONIO
445	HUENTELEO MARIQUEO	MARIA ELENA
446	HUENTEMAN CURIQUEO	JUANA MARIA
447	HUENTULLE MARINAO	MARIELA
448	HUENUPI TRAIPI	MIRIAM PAMELA
449	HUETE CALFIN	IRMA
450	HUETE CATRINAO	ADELINA
451	JIMENEZ HUENUQUEO	MARTA SILVIA
452	LEVIPAN ÑANCO	MERCEDES HERMINDA
453	LEVIPIL MARTIN	JOSÉ DOMINGO
454	LEVIPIL MELIPIL	IRENE
455	LEVIPIL MELIPIL	SYLVIA FELICIA
456	LLANCANAO CHIHUAIHUEN	MARTA GRACIELA
457	LLANCANAO PORMA	FLORA
458	LLANCAVIL CARIQUEO	GERONIMO
459	LLANQUIN MARIN	ERCILIA
460	LLANQUIN MARIN	ZOILA
461	LLANQUINAO TRANAMIL	ELBA
462	MARCO MARTIN	CECILIA
463	MARCO MELIN	ROBERTO
464	MARIN MARIN	JOEL CARLOS
465	MARIN VASQUEZ	AIDEE SOLEDAD
466	MARINAO MARIN	ELIZABETH DEL CARMEN
467	MARIQUEO SANDOVAL	GLORIA MAGALY
468	MARIQUEO TRABOL	ANA
469	MARTIN ÑANCULEF	HERMINIO
470	MARTIN MARTIN	TRANSITO MANUEL
471	MILLAN PIRCUNCHE	ANTONIO
472	MORALES CAYUNAO	JUANA
473	NAHUELHUAL IBARRA	GUILLERMO SEGUNDO
474	NAHUELHUAL LLANQUIN	JORGE
475	NAHUELHUAL LLANQUIN	MYRIAM DEL CARMEN
476	NAHUELHUAL MILLANAO	ORFELINA MARIA
477	NALES NAHUELHUAL	MARISOL DEL CARMEN
478	NAMINAO LLANQUIN	DANIEL
479	NECULQUEO GALLEGOS	BERNARDITA DE LOURDES
480	NECULQUEO MARIQUEO	SERGIO
481	NECULQUEO MARIQUEO	DIONISIO
482	ÑANCUCHEO ÑANCUCHEO	FRESIA
483	ÑANCUCHEO PAINENAO	SEGUNDO
484	ÑANCULEF SANDOVAL	GUILLERMO
485	ÑANCULEF PILQUINAO	DOMINGO SEGUNDO
486	ÑANCULEF ANTIPAN	JACQUELINE DEL CARMEN
487	ÑANCULEF GERÓNIMO	EUSEBIO
488	ÑANCULEF HUENUN	MARCELINA
489	ÑANCULEF LLANQUINAO	NURIA SUSANA
490	PAINEMAL COLLIO	MARIA ISABEL
491	PILQUINAO CALFIN	SILVIA
492	PILQUINAO HUENCHUN	MARCELINO
493	PILQUINAO ÑANCUCHEO	CECILIA DEL CARMEN
494	PILQUINAO ÑANCUCHEO	REMIGIO
495	PILQUINAO SANDOVAL	FRANCISCO
496	QUINTRIQUEO CAYUL	CARMELITA
497	RAIN ANTIPAN	ELADIO REY
498	RAIN MARILAF	EMA LUCRECIA
499	RAIN MARILAF	MANUEL PATRICIO
500	REYES CUEVAS	SUSANA DEL CARMEN
501	RUCALAF CURAQUEO	ANA
502	RUCAN AILLAPAN	OLEGARIO
503	TRABOL TRABOL	ADELA ALEJANDRA
504	TRAIPI CATRILAF	ELENA DEL CARMEN
505	TRONCOSO FLORES	MARCIA MARLENE
506	TRONCOSO FLORES	RODRIGO ALEJANDRO



507	ZAVALA NAHUELHUAL	SYLVIA
508	ANCAMIL LLEUL	DANIEL
509	ANTIMIL ESPINOZA	HECTOR FRANCISCO
510	ANTIMIL HUIRCALAF	GRACIELA
511	ANTIMIL HUIRCALAF	SEBASTIAN
512	ANTIMIL MELINAO	ROSALIA
513	ANTIMIL MORALES	JOSE ANEDO
514	ANTIMIL NAHUEL	EUGENIO
515	ANTIMIL TORO	AGUSTIN SEGUNDO
516	ANTIMIL TORO	EMELINA DEL CARMEN
517	ANTIMIL TORO	JOSE LUIS
518	ANTIMIL TORO	LAUREANO
519	ANTIMIL TORO	LUIS ENRIQUE
520	ANTIMIL TORO	AUDOLIA
521	ANTIMIL TRANAMIL	AGUSTIN
522	ARRIAGADA PRADENAS	NIVIA ELIDE
523	CALLUMAN HUENTELO	JOSE MANUEL
524	CANIUPAN COLLINAO	SANTIAGO
525	CHAÑILAO TRUREO	JOSE
526	COLILLAN ANCAMIL	PEDRO
527	COLILLAN ANCAMIL	JUAN SEGUNDO
528	COLILLAN ANCAMIL	ANA ROSA
529	CONA MORALES	ANA MARIA
530	CURAPIL ANTIMIL	GERMAN
531	CURAPIL ANTIMIL	JOSE MERCEDES
532	CURAPIL ANTIMIL	ROSA
533	CURAPIL HUENTELO	MIGUEL ANGEL
534	GARRIDO MARDONES	LUIS
535	HUENCHULEO LLANQUILEO	HONORIA DEL CARMEN
536	HUENCHUÑIR HUENUVIL	CELESTINA
537	HUILCAPAN HUIRCALAF	PEDRO JUAN
538	HUILCAPAN TRANAMIL	DOMINGO
539	HUIRCALAF HUENCHUL	SERGIO
540	HUIRCALAF MILLANAO	MARIA
541	HUIRCALAF TRANAMIL	ELIANA
542	LEFIMIL COLILLAN	JUAN
543	LEFIMIL HUIRCALAF	FERNANDO ALADINO
544	LEFIMIL HUIRCALAF	ANA LUCIA
545	LEVIMIL QUINTRIQUEO	ELSA
546	LORENZO CATRILAO	MANUEL
547	MARIANO ESPARZA	MARGARITA DEL PILAR
548	MELINAO CURILLAN	FLORINDA
549	MELINAO HUILCAPAN	ERICA DEL CARMEN
550	MELINAO HUILCAPAN	MARIA ISABEL
551	MILLANAO ALIAN	BENITO
552	MILLANAO HUILCAPAN	ELSA NATALI
553	MILLANAO HUIRCALAF	LORENZO
554	MILLANAO HUIRCALAF	OCTAVIO
555	MILLANAO MORALES	CLORINDA
556	MILLANAO MORALES	MARIA
557	MILLANAO PAINEVILO	MARIA CRISTINA
558	MILLANAO TORO	JULIA
559	MILLANAO TORO	PEDRO
560	MILLANAO TORO	HECTOR
561	MILLAPAN MELIVILU	MARIA ELSA
562	MORALES LINCOLEO	SEGUNDO RICARDO
563	MORALES RAÑIPE	MARCELINA
564	MORALES TRANAMIL	VIVIANA ALEJANDRA
565	NAGUIL ANTILEF	NORA DEL CARMEN
566	NAHUEL ANTIL	YOLANDA PAOLA
567	NAMUNCURA MARIANO	DOMINGO MIGUEL
568	PAINEVILO LEVIL	DOMINGO
569	QUILAMAN PAINEVILU	BARTOLO
570	TORO ANCAMIL	VIRGINIA
571	TORO COÑUENAO	ROSA
572	TORO DIEGO	RICARDO
573	TORO LLANQUIHUEN	LUIS
574	TORO MARIANO	JUANITA
575	TREUPIL CALFIN	ANGELA
576	TREUPIL LINCOLEO	ANTONIO
577	TREUPIL LINCOLEO	MARIANO



578	TREUPIL LIÑE	YENIFER ANGELICA
579	TREUPIL SEGUEL	GABRIEL LORENZO
580	ANTIL CANIUMIL	MONICA ANDREA
581	ANTIQUEO CAYUQUEO	NIBALDO
582	ANTIQUEO LLANCAMIL	MAURICIO ANDRES
583	ANTIQUEO MILLANAO	VICTORINA
584	ANTIQUEO QUINTREMIL	MANUEL RICARDO
585	ANTIQUEO QUINTREMIL	MARIA TERESA
586	BARRALES GODOY	REGINA IRENE
587	BARRALES CANIUMIL	CARMEN
588	CALFIÑIR LINCONAO	MIRTHA DEL CARMEN
589	CANIUMIL CANIUMIL	MARIO
590	CANIUMIL CANIUMIL	HORTENSIA
591	CANIUMIL CONA	ADOLFO
592	CANIUMIL GUTIERREZ	MARGARITA
593	CANIUMIL HUENUPIL	DANIEL ALBERTO
594	CANIUMIL HUITRAIQUEO	ANA ROSA
595	CANIUMIL HUITRAIQUEO	MARIA ISABEL
596	CANIUMIL LEVIMIL	JUAN ANDRES
597	CANIUMIL LEVIMIL	ROSA SONIA
598	CANIUMIL MACHACAN	ELIANA ESTER
599	CANIUMIL MORALES	JOSE LUIS
600	CANIUMIL QUINTREMIL	LUIS ALBERTO
601	CANIUMIL TREUPIL	ALEJANDRO A.
602	CANIUMIL TREUPIL	ADRIANA SOLEDAD
603	CANIUPAN MELINAO	EMILIA
604	CANIUPAN MELINAO	FRANCISCO
605	CARIQUEO REYES	JUAN BERNABE
606	CATRILEO CANIUMIL	EDISON MARCOS
607	CATRIN ANTILAF	IDA CRISTINA
608	CERDA HUENCHULAO	MARIA GRACIELA
609	COLIQUEO COLIHUINCA	JUAN PEDRO
610	COLIQUEO HUENUQUEO	GUILLERMO
611	COLIQUEO HUENUQUEO	JUANA
612	COLIQUEO LLANQUIN	VICTOR GUILLERMO
613	CONA QUILALEO	MARIA ANGELICA
614	CONA QUINTREMIL	JUAN CARLOS
615	CONA SEGUEL	ELADIO
616	CORONADO PINILLA	ERIS MAGDALENA
617	CURIQUEO REYES	MARIA ANGELINA
618	CURIQUEO REYES	PABLO ENRIQUE
619	CURRIN HUENTEMAN	RUBEN ISAAC
620	GALLEGOS QUEUPIIL	ESTELINA MERCEDES
621	GUTIERREZ GUTIERREZ	CLEMENTE DE LA CRUZ
622	HUAIQUIL HUENCHUN	MOISES RODRIGO
623	HUAIQUIL PAINEQUEO	MERCEDES CLAUDIA
624	HUALACAN PAINEFILO	BERNARDO
625	HUECHE MANQUEIN	CLAUDINA
626	HUECHUQUEO ANTILEN	RAQUEL MERCEDES
627	HUECHUQUEO ANTILEN	REBECA ANDREA
628	HUENCHULAO CANIUMIL	ANA ROSA
629	HUENCHUN ANTIQUEO	JOSE ANTONIO
630	HUENCHUN CURIQUEO	CLAUDINA
631	HUENCHUN CURIQUEO	GERÓNIMO
632	HUENCHUN CURIQUEO	LORENZO
633	HUENCHUN HUENUQUEO	SILVERIO
634	HUENCHUN MILLAPI	MARIA MARGARITA
635	HUENCHUN MIRANDA	MIGUELINA DEL CARMEN
636	HUENTEMAN COÑUEPAN	OCTAVIO
637	HUENTEMAN CURIQUEO	DOMINGO
638	HUENUPIL TORRES	NOEMI DEYAMIRA
639	HUENUQUEO MILLAPI	HORTENSIA VERONICA
640	HUETE NECULQUEO	SARA
641	HUICHACURA TREUPIL	RUBEN
642	JARAMILLO PAILLAN	MARGARITA
643	LEILMIL ANTILEO	JUANA
644	LEPILEO CURRIN	ENRIQUE ROBERTO
645	LEPILEO PICHINAN	IVAN ENRIQUE
646	LEPILEO PICHINAN	MARIA YESSENIA
647	LEVIL COLICOI	LUIS SEGUNDO
648	LEVIL CURAPIL	ENRIQUE MARTIN
649	LEVIMIL QUINTRIQUEO	MERCEDES
650	LIELMIL ANTILEO	FLORA
651	LIELMIL HUAIQUIL	NORMA TERESA



652	LINCOLEO MERINO	IDA DEL CARMEN
653	LLANQUILEO CONA	MARIA ANGELICA
654	LLANQUILEO TRALMA	MARINA MATILDE
655	LLANQUIN ROMAN	CELIA DEL C.
656	MALIQUEO CHAÑILAO	MARIA TERESA
657	MARIANO GUZMAN	MARIA
658	MELINAO CHIHUAILAF	ORFELINA
659	MILLAHUAL PAINIQUEO	PATRICIA DEL CARMEN
660	MILLAHUAL PAINIQUEO	ROSA CAROLA
661	MILLANAO CURIQUEO	ARIEL JONATHAN
662	MILLANAO CURIQUEO	OLGA DEL CARMEN
663	MILLAPI CURRIN	AGUSTIN SEGUNDO
664	MILLAPI CURRIN	ALICIA
665	MILLAPI HUENTULLE	MANUEL
666	MONSALVES LEFIMIL	HECTOR IVAN
667	MORA	JOSE OMAR
668	NAHUELHUIL CONTRERAS	MOISES
669	PAILLAMIL SEGUEL	EDISON
670	PAINEQUEO ALCAMAN	MONICA
671	PAINEQUEO ALCAMAN	SONIA
672	PAINEQUEO CHEUQUELAF	ELADIO
673	PAINEQUEO CHEUQUELAF	MIGUEL FROILAN
674	PAINEQUEO CHEUQUELAF	VICTOR HUGO
675	PAINEQUEO HUECHE	PATRICIA DEL CARMEN
676	PAINEQUEO LEVIMIL	DANIEL EUSEBIO
677	PAINEQUEO LEVIMIL	JAVIER HUMBERTO
678	PAINEQUEO SANDOVAL	FERNANDO
679	PAINEQUEO SANDOVAL	GUMERCINDO
680	PAINIQUEO ALVAREZ	MARIA JUANA
681	QUINTREMIL MILLANAO	JUAN SEGUNDO
682	RAMOS ANTIQUEO	EVA NOLFA
683	RAMOS ANTIQUEO	ROBINSON
684	RAMOS CANIUMIL	CLAUDIA ELENA
685	REYES CAYUQUEO	CARMEN
686	RUCAN HUENCHO	FRANCISCO
687	SAN MARTIN RIVERA	ROXANA MABEL
688	TOLEDO CAYUPE	EMPERATRIZ ELENA
689	TREUPIL CANIUMIL	MARIA
690	TREUPIL CONA	MAURICIO ABEL
691	ALAPELEO CARIPAN	MARGARITA
692	ANTILEM HUENCHUN	JUAN ANTONIO
693	ANTILEM HUENCHUN	ANACLETO
694	ANTILEN CATRINAO	JUAN CARLOS
695	ANTILEN CATRINAO	MANUEL
696	ANTILEN HUENCHUN	HERMINIA
697	ANTILEN LEPIN	ETELVINA DEL CARMEN
698	ANTILEN LEPIN	PAULA ANDREA
699	ANTILEN MATAMALA	RUTH
700	ANTILEN MATEO	VICTOR
701	ANTILEN MATEO	ARTURO
702	ANTILEN MATEO	CEFERINO
703	ANTILEN MATEO	HORTENCIA
704	ANTILEN MATEO	HERMINIA
705	ANTILEN PAINEN	GABRIELA
706	ANTIQUERO COLIQUEO	OLIVIA
707	ANTIQUERO TORI	MARIA LUISA
708	CALFIN HUETE	INGRID IRENE
709	CALFIN HUETE	MARIA NANCY
710	CARIQUEO VERGARA	JAIME CRISTIAN
711	CARIQUEO ZAVALA	ALEJANDRINA
712	CATRINAO QUEUPAN	MARIA
713	CATRIÑANCO HUICHULEF	MARIELA IRENE
714	COÑA ANTILEM	RICARDO EDISON
715	EPULEF MARIN	EUSEBIO
716	EPULEF MARIN	FRANCISCO
717	EPULEF MARIN	MARIA ISABEL
718	EPULEF MARIN	SINECIO
719	EPULEF NANCUCHEO	MANUEL
720	FERREIRA LONCOMIL	ARTURO MIGUEL
721	FLORES EPUL	MARIA ISABEL
722	HUECHUQUEO ANTILEN	MARTA
723	HUECHUQUEO ANTILEN	ANDRES
724	HUECHUQUEO ANTILEN	PATRICIA DEL PILAR



725	HUENUQUEO ANTIQUEO	GERONIMO
726	HUENUQUEO CANIUMIL	JOSE DAVID
727	HUENUQUEO EPULEF	DAGOBERTO
728	HUENUQUEO LEPILEO	MARTIN SEGUNDO
729	HUENUQUEO LIUPAI	MANUEL
730	HUENUQUEO MILLAPI	ANA RUTH
731	HUETE CALFIN	ALICIA
732	HUETE CALFIN	ISABEL
733	HUETE CALFIN	MERCEDES
734	HUETE CALFIN	SABINA
735	HUETE PAINEN	IVAN
736	HUETE PAINEN	HERMINDA
737	HUICHAQUEO QUELEMPAN	ERNESTINA
738	HUITRAQUEO NAHUELHUAL	VICENTE
739	HUITRAQUEO NECULQUEO	BELISARIO
740	HUITRAQUEO NECULQUEO	ROBINSON
741	LEPILEO LEPILEO	JULIO MARCELO
742	LEPIN PICHUN	MONICA DEL CARMEN
743	LIUPAY NAVARRETE	NELSON
744	LLANCAFIL CALFIL	ANDRES SANTIAGO
745	MELLA COLIQUEO	ROLANDO
746	NAHUELECURA PERALTA	LUISA
747	NECULQUEO HUETE	ELSA
748	NECULQUEO HUETE	HERNAN
749	NECULQUEO HUETE	EUGENIO
750	NECULQUEO LEPILEO	IVAN JOB
751	NECULQUEO LEPIN	MONICA BELEN
752	NECULQUEO LEVIO	EUSEBIO
753	NECULQUEO MATEO	ALFREDO
754	NECULQUEO NAHUEL	ENRIQUE
755	NECULQUEO NAHUELHUAL	FRANCISCO SEGUNDO
756	NECULQUEO NECULQUEO	MARTA VERONICA
757	NECULQUEO VERGARA	JUAN CARLOS
758	PAINEN HUETE	RAFAEL
759	PAINEN HUETE	MARGARITA
760	PAINEN HUETE	ROSA
761	PAINEN HUETE	SERGIO
762	PAINEN LEVIL	SERGIO
763	PAINEN LEVIL	IRMA INES
764	PAINEN QUEUPIL	EDUARDO
765	PAINEN QUEUPIL	JOSE
766	PAINEN ZAVALA	CLAUDINA
767	PAINEN ZAVALA	ARMANDO
768	PEHUENCHE CALFIU	JAIME ENRIQUE
769	PICHILEN LLANQUIN	CARMELO
770	PICHILEN PAINEN	DOMINGO WALDEMAR
771	PINCHEIRA QUEUPIL	MARTA ELIZABETH
772	PINO FRIZ	RODRIGO ARIEL
773	QUEUPIL ALVAREZ	DIEGO JAIME
774	QUEUPIL ALVAREZ	FRANCISCO
775	QUEUPIL ALVAREZ	SEGUNDO BALDOMERO
776	QUEUPIL ANTILEN	SEGUNDO
777	QUEUPIL ANTIQUEO	EDISON
778	QUEUPIL COÑA	AGUSTIN SEGUNDO
779	QUEUPIL HUAIQUIVIL	FRANCISCO
780	QUEUPIL MILLAN	JOSE
781	QUEUPIL MILLAN	JORGE
782	QUEUPIL MILLAVIL	MARCIA YOLANDA
783	QUEUPIL MILLAVIL	MARIA LUCIA
784	SANDOVAL ANTIHUALA	SEGUNDO MANUEL
785	SANDOVAL ANTIHUALA	JUAN ANTONIO
786	SANDOVAL ARRIAGADA	SALVADOR OCTAVIO
787	SANDOVAL VILCHES	MIGUEL
788	SANTANDER NAHUELHUAL	PEDRO ANDRES
789	SANTANDER NAHUELHUAL	NANCY
790	SANTANDER QUEUPIL	PABLO
791	VELASQUEZ SANTANDER	VICTOR FABIAN
792	VELIZ PAINEN	HECTOR JAVIER
793	VERGARA NECULQUEO	ETELVINA
794	VERGARA NECULQUEO	OCTAVIO
795	VERGARA PAINEN	ERNESTINA
796	ZAVALA ANTILEN	DORIS ALEJANDRA



797	ZAVALA ANTELEM	FRANCISCO CRISTIAN
798	ZAVALA BOROJA	JOSÉ
799	ZABALA CARIQUEO	MARCIA ANDREA
800	ZABALA LEVIO	ALEJANDRO IVAN
801	ZABALA LEVIO	GREGORIO
802	ZAVALA LEVIO	JUAN
803	ZAVALA LEVIO	MARIO
804	ZABALA NAHUEL	ADELINA
805	ZAVALA NAHUEL	GILBERTO
806	ZAVALA NAHUEL	ELBA DEL CARMEN
807	ZAVALA NECULQUEO	ALFREDO
808	AILLAPE TEUQUE	MARIA LUZ
809	ANTILEF TRALCA	MIRIAM
810	ANTILEF TRALCA	RUBEN
811	ANTILEN CATRINAO	MARCELINA
812	ARANEDA HUENTELO	MARIA
813	ASTETE CATRIÑANCO	MARIO
814	ASTETE CATRIÑANCO	VERONICA ESTER
815	ASTETE COLIN	MARTIN
816	CALFIN CAYUMAN	LUIS RICARDO
817	CAPITAN LAGOS	MONICA
818	CASTILLO MORAGA	PEDRO
819	CATRILEO EPUL	NELSON
820	CATRILEO EPUL	SUSANA MERCEDES
821	CATRILEO HUICHULEF	ARTURO JOSE
822	CATRILEO HUICHULEF	OSVALDO
823	CATRILEO ÑANCULEF	RUDY IVAN
824	CATRILEO PAINEMAL	RAFAEL
825	CATRILEO TREULLAN	HECTOR
826	CAYUFILO VALDEZ	MARINA
827	CAYUL PAINEMAL	CLORINDA DEL CARMEN
828	CAYUL PINOLEF	TERESA DEL CARMEN
829	CAYULEO COLILLAN	CARMEN
830	CAYUN HUENCHO	MARIA
831	CAYUN HUENCHO	MARIO
832	CAYUN SAAVEDRA	JUANA LINA
833	CHUÑIL SCHOLZ	JUANA ELIZABETH
834	COLIQUEO LLANQUIN	RUTH
835	CUMINAO INGLES	MANUEL
836	CURIQUEO PAINEQUEO	FIDELINA
837	CURIQUEO PAINEQUEO	EDUARDO MAXIMO
838	EPUL CAYUNAO	MERCEDES MARIA
839	EPUL CAYUNAO	MAXIMO SEGUNDO
840	EPUL COLILLAN	ISOLINA
841	EPUL COLILLAN	JUAN
842	EPUL HUENUPIL	CRISTINA
843	EPUL HUENUPIL	SILVIA EDITH
844	EPUL HUIRCALAF	SERGIO
845	EPUL IBAÑEZ	IRMA ROSA
846	EPUL IBAÑEZ	JENNY
847	EPUL LAGOS	LIDIA RAQUEL
848	EPUL LAGOS	PATRICIA YOLANDA
849	EPUL LEVILLAN	VICTOR MANUEL
850	EPUL MELILLAN	ALEJANDRO ALEXIS
851	EPUL TROPA	ANDRES MARCOS
852	ESPINOZA LAGOS	JACQUELINE
853	HUEICHALEO MELIPIL	OLGA
854	HUENCHO PAILLAO	JUANA
855	HUENCHO CATRIÑANCO	BENIGNO
856	HUENCHO CATRIÑANCO	ELBA
857	HUENCHO HUENCHO	CARLOS FERNANDO
858	HUENCHO PAILLAO	MARIA E.
859	HUENCHO PAILLAO	REINALDO IVAN
860	HUENCHO QUEUPIL	IDA
861	HUENCHO TROPA	ERICA
862	HUENTEMAN COÑUEPAN	JUANA ROSA
863	HUENTEMAN COÑUEPAN	MATILDE
864	HUENTEMAN COÑUEPAN	ROSA
865	HUENTEMAN COÑUEPAN	EMILIA
866	HUENTEMAN COÑUEPAN	GUILLERMO
867	HUENTEMAN COÑUEPAN	JUAN



868	HUENTEMAN CURIQUEO	FLORA LUCIANA
869	HUENTEMAN HUENCHO	DOMINGO
870	HUENTEMAN HUENCHUN	JIMENA DEL CARMEN
871	HUENTEMAN HUENUQUEO	CLAUDIA ANDREA
872	HUENTEMAN LAGOS	JAVIER RENE
873	HUENTEMAN LAGOS	ALEX FREDY
874	HUENUPIL ANTILLANCA	ROSA
875	HUENUPIL ANTILLANCA	ELIANA MARINA
876	HUENUPIL ANTILLANCA	ENRIQUE RAFAEL
877	HUENUPIL ANTILLANCA	HECTOR VICENTE
878	HUENUPIL COLLIO	GERMAN FELICIANO
879	HUENUPIL HUENCHO	GONZALO
880	HUENUPIL PICHINAN	ANSELMO
881	HUENUQUEO ANTIQUEO	VIRGINIA
882	HUENUQUEO COLIQUEO	ELSA BEATRIZ
883	HUENUQUEO REYES	GLADIS
884	HUICHALEO MELIPIL	BENITO
885	HUICHULEF CASTILLO	ANA
886	HUICHULEF CASTILLO	FRANCISCO
887	HUICHULEF CAYUPI	SANTIAGO SEGUNDO
888	HUIRCAPAN CAMPO	ENRIQUE
889	HUIRCAPAN CAMPOS	BELISARIO
890	LAGOS EPUL	VERONICA
891	LEPILEO NANCULEF	SILVIA DEL TRANSITO
892	LEVILLAN CAYUL	JUAN
893	LEVILLAN CAYUL	MIGUEL
894	LEVILLAN EPUL	MARIO ANDRES
895	LEVILLAN EPUL	MARCELINA
896	LIENMIL HUENULAO	HUMBERTO
897	MALIQUEO CAYUL	JUAN CARLOS
898	MALIQUEO CAYUL	MARIO ADAN
899	MELILLAN CALFIN	SEGUNDO EVARISTO
900	MELILLAN LAGOS	MARTA
901	MELILLAN MELIPIN	GLORIA MAGDALENA
902	MELIPIN LEPIN	JOSE HERNAN
903	MILLANAO HUENCHO	VICTOR
904	MILLAPI ANTIL	VICTOR EUSEBIO
905	MILLAPI HUENTEMAN	GLADYS
906	NAHUELHUAL LEPIN	LUCIA
907	NAHUELHUAL NAHUELHUAL	NALDI
908	NECULQUEO MARIQUEO	CELINDA
909	NIELMIL QUILALALEO	JACINTA
910	PAILLAO MILLANAO	PEDRO
911	PAILLAO SANDOVAL	HUMBERTO
912	QUILAQUIR JARA	SILVIA
913	SANDOVAL NANCULEO	ROSA INES
914	TEJEDA HUICHALAF	ANA
915	TRAPE TROPA	JOSE
916	TREURELLAN MORALES	ERIKA
917	TROPA CAYULEO	JOSE ALBERTO
918	TROPA NIELMIL	MIRIAM
919	TROPA QUINTREL	MARIA DEL C.
920	ZAMBRANO ASTETE	CAROLYN
921	ANTILAO CHEUQUE	FLORINDA DEL CARMEN
922	CALFUÑIR MILLAÑIR	MARIA ISABEL
923	CANIO CONTRERAS	DORALISA
924	CANIO CONTRERAS	ZOILA
925	CANIO CONTRERAS	ELIANA DEL CARMEN
926	CANIO NECUL	IGNACIO
927	CANIO QUIDEL	JULIA
928	CANIO QUIDEL	CARMEN
929	CANIO SANDOVAL	OSCAR BERNARDO
930	CANIO SANDOVAL	JORGE WASHINGTON
931	CAYUPAN MALIQUEO	SONIA
932	CHAVEZ HUENCHUMAN	ONDINA DEL CARMEN
933	DIEGO DIEGO	FRESIA
934	DIEGO FUENTES	SERGIO
935	DIEGO QUIDEL	ANDRES
936	DIEGO SANDOVAL	FELISARIO
937	DIEGO SANDOVAL	SOFIA
938	DIEGO SANDOVAL	NORMA
939	EPUNANCO CARIPAN	VERONICA CLAUDINA
940	ESPINOZA CARO	JEANETTE XIMENA





Gobierno de Chile

www.gob.cl

INDAP  
Ministerio de  
Agricultura

Gobierno de Chile

CONADI  
Ministerio de  
Desarrollo Social

Gobierno de Chile

941	FOITZICH QUIDEL	VALENTIN
942	GOMEZ ACUÑA	LORENA DEL CARMEN
943	HUICHALEO QUILAMAN	LUIS ALBERTO
944	LEVIN PORMA	MARIA VERONICA
945	MAYORGA MAYORGA	ROXANA JACQUELINE
946	MELIMAN COÑA	ROSA INES
947	MORALES HUENCHUMAN	YOVANA MARIELA
948	NAHUEL MARIVIL	CLORINDA
949	NAHUEL PAILLAL	MARIA INGRID
950	PITRON CURRIMIL	JUANA DE LAS MERCEDES
951	POBLETE SANCHEZ	JOSE ANTONIO
952	QUIDEL DIEGO	DANIELA ANDREA
953	QUIDEL ESPINOZA	ANDRES
954	QUIDEL ESPINOZA	ZOILA
955	QUIDEL HUENUFIL	EUGENIO
956	QUIDEL NAHUEL	MARIA CECILIA
957	QUIDEL NAHUEL	MARTA ISABEL
958	QUIDEL NECULQUEO	MANUEL
959	QUIDEL NECULQUEO	JUANA
960	QUIDEL QUIDEL	SANTIAGO
961	QUIDEL QUIDEL	YOLANDA DEL CARMEN
962	QUIDEL QUIDEL	CARMEN
963	QUIDEL QUIDEL	MARCELINO
964	QUIDEL QUIDEL	INES
965	QUIDEL QUIDEL	CARMEN
966	QUIDEL QUIDEL	ARNOLDO
967	QUIDEL QUIDEL	MARIA INES
968	QUIDEL QUILEMPAN	ANTON
969	QUIDEL QUILEMPAN	CARMEN
970	QUIDEL QUILEMPAN	MATEO
971	QUIDEL RAMIREZ	HECTOR MOISES
972	QUIDEL ROMERO	EDUVIGES DEL CARMEN
973	QUIDEL SANDOVAL	ALEJANDRO
974	QUIDEL SANDOVAL	MARIA
975	QUIDEL SANDOVAL	ELIAS
976	QUIDEL SANDOVAL	FRANCISCA
977	QUIDEL SANDOVAL	NANCY CARMEN
978	RAMIREZ GARCIA	MARIA NANCY
979	ROMERO LLANCAVIL	ANTONIO
980	SAIHUAQUE COLLI	ROSA DORALISA
981	SANDOVAL DIEGO	NANCY ANGELICA
982	SANDOVAL DIEGO	JOSE
983	SANDOVAL DIEGO	MARIA CRISTINA
984	SANDOVAL DIEGO	AUDOLIA DEL CARMEN
985	SANDOVAL QUIDEL	ERNESTO
986	SANDOVAL QUIDEL	RUFINO
987	SANDOVAL QUIDEL	LUISA MARIA
988	SANDOVAL SANDOVAL	ALICIA
989	SCHUBERT RODRIGUEZ	ALEJANDRA MARIEL
990	ZAMBRANO FOITZICH	YOLANDA
991	ANTIMIL MERINO	ERICA DEL CARMEN
992	HUILCAN LLEUBUL	CARMEN MARIA
993	HUILCAN LLEVUL	GLORIA
994	HUIRCAN	JUAN HUILCAN
995	LLANCANAO LLANCANAO	JUAN DOMINGO
996	QUEUPIL MARIPI	JOSE ROBERTO
997	ALLANCAN MARTINEZ	NORIS
998	ANTILAF GUTIERREZ	JUANA MARINA
999	ANTIMIL BENAVIDES	JOSE MIGUEL
1000	ANTIMIL COLIHUINCA	LUZ HERMINIA
1001	ANTIMIL COLIHUINCA	NORMA MIRIAM
1002	ANTIMIL COLIHUINCA	TELMA MONICA
1003	ANTIMIL CONTRERAS	LADY INES
1004	BOROA CHUREO	LIDIA RUTH
1005	BOROA HUENUQUEO	JUANA TERESA
1006	BOROA HUITRAIQUEO	DAVID
1007	CALFIÑIR HUAIQUIL	TERESA
1008	CALFULUPI CURINAO	BLANCA ROSA
1009	CANIUMIL CANIUMIL	GRICELDA
1010	CANIUMIL LLANQUIN	FRANCISCA
1011	CANIUMIL MARIPI	HILDA PATRICIA
1012	CANIUQUEO RUCAN	MARTA ERMINDA
1013	CARILLÁN CONTRERAS	INÉS ISABEL
1014	CARIQUEO LEVIL	GLADYS
1015	CARRASCO ULLOA	ELSA MARINA



1016	CASIMINO ESPINACE	ANA TERESA
1017	CATRILEO SOTO	ELENA
1018	CATRIN CURILEF	VERONICA
1019	CATRIN CURILEF	CARLOS
1020	CATRINANCO LIZAMA	ARMANDO
1021	CATRIÑANCO HUICHULEF	MARCIA MARIA
1022	CATRIÑANCO NAHUEL	JUANA ISABEL
1023	CATRIÑANCO QUEUPIL	LUZ DEL CARMEN
1024	CAYUL HUENCHULEO	DORA MERCEDES
1025	CAYUL MOZO	HUMBERTO ROLANDO
1026	CAYUL QUINTANA	VERONICA PATRICIA
1027	CHANQUEO HUENCHULEO	MIGUEL OCTAVIO
1028	CHANQUEO MILLAQUEO	JUANA CRISTINA
1029	COLIMAN ALARCON	LUZMIRA LUCINDA
1030	COÑUENADO HUEICHAQUEO	ROSA DEL CARMEN
1031	COÑUENAO HUEICHAQUEO	MIREYA DEL CARMEN
1032	FERREIRA AVENDAÑO	VICTOR RICARDO
1033	GALLEGOS CALFILEO	SARA
1034	GALLEGOS QUEUPIL	AMBROSIO BAUTISTA
1035	GUERRERO LLAITUL	ISAURA VANESSA
1036	HUAIQUIMIL CATRIN	IGNACIO
1037	HUEICHALEO CALFILEO	ELIAS
1038	HUEICHALEO CONA	PAOLA
1039	HUENCHO PAILLAO	IRMA PATRICIA
1040	HUENCHULEO GALLEGOS	INGRID DORILA
1041	HUENCHUN ANTIQUEO	ANA MARGARITA
1042	HUENUPI HUENCHULLAN	HILDA
1043	HUENUQUEO PAINEMAL	EUGENIA
1044	HUILCALEO HUENCHULEO	DAGOBERTO
1045	HUILCAN HUIRCAN	AURELIA
1046	HUILCAN LLEVUL	MIRIAM LORENA
1047	HUILCAN ROMAN	EUGENIA
1048	HUITRAQUEO HUETE	NORMA ROSA
1049	JIMENEZ ANTIMIL	RIGOBERTO ALFREDO
1050	LEMUNAO CHODIL	KATHERINE ANDREA
1051	LEPIN LAUQUEN	MARIA ELENA
1052	LEPIN PICHUN	PEDRO SEGUNDO
1053	LIDIA IRMA	AILLAPAN COLIHUINCA
1054	LIELMIL CATRILEO	SOFIA
1055	LIELMIL LEVIL	MARIA
1056	LIELMIL LEVIL	ZOILA
1057	LINCAN CARINAO	YUVIZA MARIBEL
1058	LIZAMA LEPIMAN	NICOLAS
1059	LIZAMA LLANQUIN	PATRICIO RENAN
1060	LIZAMA LLANQUIN	GLORIA AGUSTINA
1061	LIZAMA LLANQUIN	SILVIA ELVIRA
1062	LIZAMA NAHUELHUAL	HILARIO ORLANDO
1063	LLANQUILEO CONA	XIMENA PILAR
1064	LLANQUILEO TRALMA	SILVIA SANDRA
1065	LLANQUILEO TRALMA	VERONICA
1066	LLANQUIN CATRIN	MARIA MERCEDES
1067	LLANQUIN CATRIN	ADELA
1068	LLANQUIN LINCOÑIR	ERIKA DEL CARMEN
1069	LLANQUIN PAINEO	MARIO ANDRES
1070	LLANQUIN YAUPI	JAIME ENRIQUE
1071	LLEVUL ANTIMIL	BENITA FLORA
1072	LLEVUL ANTIMIL	DAVID
1073	MALIQUEO CAYUL	VIVIANA
1074	MARIPILO EPUL	ENRIQUE ALFREDO
1075	MARIPILO PEHUENCHE	SILVIA
1076	MELINAO RUCAN	IDA SONIA
1077	MILLAPAN COLIÑIR	FRANCISCO
1078	MILLAPI ANTIL	NATIVIDAD DE LAS MERCEDES
1079	MILLAPI HUENTEMAN	CECILIA
1080	MONSALVES FUENTES	ISILDA DEL CARMEN
1081	MUÑOZ FERNANDEZ	LAURA
1082	NAHUELHUAL LINCOLEO	JUAN ANTONIO
1083	NAHUELHUAL ACOPILO	JUANA
1084	NECULQUEO GALLEGOS	IRMA
1085	ÑANCUPIL LIZAMA	PEDRO ANTONIO
1086	ÑANCUPIL PAINEQUEO	LIENTUR MELILAN
1087	ORTEGA LLANQUILEO	ABELINA ADRIANA
1088	PAINEN BENAVIDES	MAURICIO ANDRES
1089	PALMA PIUTRIL	RUTH JAQUELINE





Gobierno de Chile

www.gob.cl

INDAP  
Ministerio de  
Agricultura

Gobierno de Chile

CONADI  
Ministerio de  
Desarrollo Social

Gobierno de Chile

1090	PALMA PIUTRIL	NOEMI ESTELA
1091	PITRIL PIUTRIL	SABINA
1092	PIUTRIL PIUTRIL	CLORINDA ALICIA
1093	PIUTRIL PIUTRIL	FABIOLA LORENA
1094	QUEUPIL ANTILAF	VIRGINIA DEL CARMEN
1095	QUEUPIL COLLIO	GUILLERMO
1096	QUEUPIL COLLIO	JUANA
1097	QUEUPIL COLLIO	OLGA
1098	QUEUPIL LLANQUITRUE	JUANA LUISA
1099	QUEUPIL MANQUEO	RAMON OMAR
1100	QUEUPIL MANQUEO	RENE MARCOS
1101	QUEUPUL CALFINIR	FRANCISCO
1102	QUEUPUL CALFIÑIR	EMELINA
1103	QUEUPUL QUILAMAN	LINA MONICA
1104	QUINTREL HUENULAT	MARGOT ISOLINA
1105	RUCAN HUENCHO	DELICIA
1106	RUCAN HUENCHUN	MARISOL DEL CARMEN
1107	SALGADO TRONCOSO	MARIANE
1108	TRALMA HUILCAN	MARIA ROXANA
1109	TRALMA LIELMIL	DAVID
1110	TRALMA LIELMIL	ESTELA DEL CARMEN
1111	TRALMA LIELMIL	LUIS
1112	TRALMA NANCULEO	MAXIMO
1113	TREUPIL LLANQUILEO	MITZI DEL PILAR
1114	VARGAS QUEUPUL	PAULINA MAGDALENA
1115	ALONSO CANIO	JAVIER ENRIQUE
1116	ANTINAO CATRIVIL	CIPRIANO
1117	ANTINAO LLANQUIN	JUANA
1118	CALFILAF VILLAGRAN	JOSE ROMULO
1119	CALFIN LLANQUIN	SONIA DEL CARMEN
1120	CALFULAF HUERA	FRANCISCO
1121	CALVUQUEO MARIN	ANA DEL CARMEN
1122	CANIO CURIQUEO	CARLOS
1123	CARIQUEO NAHUELFIL	ROSA
1124	CARIQUEO NINU	JUAN
1125	CASTILLO LEIVA	VERONICA DEL CARMEN
1126	CATRILEO JOSEATE	RAUL HORACIO
1127	CATRILEO LLANCAQUEO	NATALY MARLENE
1128	CATRILEO MARIQUEO	ELISEO
1129	CATRILEO PAINEMAL	FRESIA
1130	CATRILEO PAINEMAL	GUSTAVO
1131	CATRILEO PAINEMAL	IRMA
1132	CAYUPAN CURAPIL	TERESA
1133	CHEUQUECOY COLLINAO	BRÍGIDA RUTH
1134	CHEUQUIAN CUMINAO	MARCELA MARIA
1135	COLICHEO CANTALICIO	GUILLERMO
1136	COLICHEO CANTALICIO	ROSA
1137	COLIHUINCA NAHUELFIL	LUISA
1138	COLIMIL CAYUPAN	ANA MARIA
1139	COLIMIL CAYUPAN	ROSA ANTONIA
1140	COLIMIL LEVICURA	ROSA LUCIA
1141	COLINE HUENTECURA	ROXANA DEL CARMEN
1142	COLLINAO PEÑEIPIL	ALEJANDRO
1143	COLLINAO PEÑEIPIL	CEFERINO
1144	COLLINAO RAPIMAN	CECILIA ELIZABETH
1145	COLLINAO RAPIMAN	ARMANDO EDUARDO
1146	CONA CHIHUAILAF	ALBERTO
1147	CUMINAO CANIULLAN	TERESA
1148	CUMINAO ESCOBAR	MERCEDES
1149	CUMINAO LEVIPIL	MERCEDES
1150	CUMINAO LINCOMIR	EVA MARIA
1151	CURAQUEO CURAQUEO	MARIO JAIME
1152	CURAQUEO QUEUPUTRUF	MARTIN
1153	CURIQUEO QUELEMPAN	GERMAN
1154	CURIQUEO QUELEMPAN	MARIA ORFELINA
1155	ELGUETA HUALA	CELESTINO
1156	ELGUETA NEIRA	JOSE RENE
1157	HENRIQUEZ CURIHUAL	VICTOR
1158	HENRIQUEZ NEIFAL	MANUEL ANTONIO
1159	HERNANDEZ PALMA	VICTOR
1160	HUAIQUINAO CURIQUEO	ANA LUZ
1161	HUAIQUINAO HUERA	GLADYS
1162	HUAIQUINAO MELILLAN	JUANA MARISOL
1163	HUAIQUINAO PAINEVILO	ADRIANA ELIS
1164	HUAQUINAO MARIN	ELIZABETH



1165	HUENTECURA COLICHEO	CARLOS
1166	HUENTECURA COLICHEO	EMILIA ISABEL
1167	HUENTECURA COLICHEO	SERGIO ANTONIO
1168	HUENUN CAYUPAN	AURISTELA
1169	HUENUQUEO HUENUQUEO	KATHERINE
1170	HUENUQUEO LINCOQUEO	HIGINIO JAIME
1171	HUENUQUEO LINCOQUEO	VICENTE
1172	HUENUQUEO MELIN	JUANA MARITZA
1173	HUICHAQUEO CALFIÑIR	SONIA GLORIA
1174	HUICHAQUEO HUERA	FRANCISCA
1175	JIMENEZ JARA	HERMINIA
1176	LEVIPIL CARIQUEO	MARIA
1177	LEVIPIL CAYUNAO	GRACIELA
1178	LEVIPIL HUENUN	SEGUNDO EFRAÍN
1179	LINCOÑIR CAYUNAO	NORMA ERIKA
1180	LINCOQUEO COLIMIL	YANNETTE DEL CARMEN
1181	LINCOQUEO NAHUELFIL	HECTOR ELIAS
1182	LINCOQUEO NECULQUEO	JOSE ENRIQUE
1183	LLANCAQUEO AMAYA	MARIO
1184	LLANCAQUEO CUMINAO	MARIO ALFREDO
1185	LLANQUINAO TRANAMIL	DOMINGO
1186	LLANQUITRU MARIN	ERCLIA
1187	LLEVILAO CRUZ	JOSE EUGENIO
1188	LLEVILAO PAINEMAL	ANTONIA
1189	LLEVILAO PAINEMAL	LUIS
1190	MALIQUEO GONZALEZ	JUAN CARLOS
1191	MARIN CONA	JUANA
1192	MARIN CONA	ROSARIO
1193	MARIN TREUPIL	MARIA ELENA
1194	MARINAO LLANCAQUEO	MARCELINO
1195	MELILLAN CATRILEO	ORFELINA
1196	MELINAO MELINAO	LUIS RAUL
1197	MELINAO ZAVALA	MARIA TERESA
1198	MILLAQUEO QUELEMPAN	HIGINIO
1199	NAHUELFIL JARAMILLO	ROSA ELVIRA
1200	NAHUELFIL ANCAO	FRANCISCA MARGARITA
1201	NECULQUEO MARIQUEO	LUCIA
1202	ÑANCUCHEO CURIQUEO	LUISA
1203	ORTEGA AMAYA	JUVENAL DE LA CRUZ
1204	ORTIZ ESPINOZA	EMELINA
1205	PAINEMAL CATRIN	ANA
1206	PAINEMAL CATRIN	MARIELA
1207	PAINEMAL PAINEMAL	RONALD
1208	PAINEMAL ROMÁN	XIMENA
1209	PAINEMAN BARTOLO	MARIA ANGELICA
1210	PERALTA MILLANAO	CELIA
1211	PIRQUILAF COLIMIL	CLODOMIRO
1212	QUELEMPAN PICHUN	JUAN CARLOS
1213	QUINTRIQUEO CAYUL	MARIA ANGELICA
1214	REYES HUICHAQUEO	MANUEL RICARDO
1215	ROMAN PAINEMAL	JAIME FRANCISCO
1216	RUCALAF LLANQUIN	JUAN
1217	SILVA HUEICHAQUEO	RODRIGO ANDRÉS
1218	SILVA TRAIPE	ALFREDO JUAN
1219	SILVA TRAIPE	CESAR ANTONIO
1220	SILVA TRAIPE	HERNAN RODRIGO
1221	TRAIPE HUENTECURA	ELIZABETH MARIA
1222	TRAIPE MALIQUEO	REINALDO TOMÁS
1223	TRAIPE TRAIPE	MARIA VERONICA
1224	TRAIPE TRINA	ELIZABETH
1225	TROPA HUAQUINAO	ANA MARÍA

